

700000 19

Hijo de J. ARMENGOT

— IMPRENTA —
ENCUADERNACIÓN

González Chirimé, 29 y 31



LIBRERÍA —
CAJAS DE CARTÓN

CARTELÓN de la PLANA

Extracto de la Acta del Maestro
Libro de actas del Ejercicio completo.
Desde el 22 Mayo 1927 al 1 Abril 1929

Provincia de Castellón

Diligencia
de la Caja

ADMÓN. DE RENTAS PÚBLICAS
CASTELLÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley y Reglamento vigentes del Timbre del Estado, los Cincuenta folios útiles que forman el presente libro de Actas de sesiones del Ayuntamiento Constitucional en pleno ————— de Villafranca del Maestrazgo.

han sido sellados en el de esta Oficina, previo reintegro con tres pliegos de papel de Pagos al Estado números 1.161.130, 1.161.131 y 2.022.979 Serie B y clase, 3^a y 4^a, ————— importantes en junto sesenta pesetas.

Castellón 5 de Marzo de 1927

El Admón.

F. J. Tomás Rubio

Asistentes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia 22 Mayo 1927.
 Asistencia en Villaballe a veinte y dos de Mayo de mil novecientos
 Presidente Sr. Alcalde
 D. Miguel Pitarch
 Concejales
 D. Paulino Tura
 D. Ramon Robles
 D. Jose Llacig
 D. Silverio Garcia
 D. Hipolito Tura

En Villaballe a veinte y dos de Mayo de mil novecien-
 tos veinte y siete. Por la convocatoria en legal forma se
 reunieron en la Casa Capitular bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde los Sres conyales que el margen se expre-
 san con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del
 Ayuntamiento para dar cuenta de la R.O. del Minis-
 terio de Gracia y Justicia de 6 de Abril ultimo, sobre el
 proyecto de nueva demarcación judicial y en su caso
 acordar lo que estime procedente y siendo la hora tem-
 rada y habiéndose reunido mayoría de concejales el
 Sr. Presidente declaró abierto la sesión dando principio con
 la lectura del acto del año anterior que encontrandolo con-
 forme con lo acordado fue aprobada por unanimidad
 Dada cuenta de la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia
 de 6 de Abril ultimo, abriendo una información publica
 sobre el proyecto de nueva demarcación judicial, formado
 por la Audiencia Territorial, para que desde la fecha de su
 publicación hasta el 25 del actual, los Tribunales provinciales
 Colegios de Abogados y Procuradores y Jueces de Instrucción
 obligatoriamente y voluntariamente los Ayuntamientos y
 demás entidades y personalidades que se citan puedan
 acudir a la información.

Resultando que a este plazo no se le traslada del Ju-
 gado a que pertenece y que tampoco le conviene pasar a
 la demarcación de otro Juzgado, y ademas que el volum-
 ínico acudir o no a dicha información
 El Ayuntamiento por unanimidad acordó. No acudir a dicha
 información sin perjuicio y a reserva de que cuando se
 trate del traslado del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción
 de este partido a otra localidad del mismo, entonces el
 Ayuntamiento acordaría lo que crea mas conveniente
 a sus intereses y a las comodidades de sus vías de comunicación
 Y se levantó la sesión firmando la presente acta los tres asistentes

Miguel Pitarch

Paulino Tura

José Llacig

Silverio Garcia

Ramon Robles

Hipolito Tura

Ayuntamiento
Presidente 1º Alcalde D. Paulino Tena Salvador
Concejales D. Ramón Robles
D. José Escribano
D. Silverio Gómez
D. Manuel Chillida
D. Hipólito Tena

8^a Sesión ordinaria del 1º periodo del Ayuntamiento pleno
en Villabellido Maestrazgo a veinte y uno
de Mayo de mil novecientos veinte y siete
Previa convocatoria en legal forma y siendo la
hora de las diez señalada al efecto se reunió
en la Casa Capitular los Dños. concejales a qua
margen se expresan bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde en funciones D. Paulino Tena Salvador
per su sucesor Alcalde por incompatibilidad del
propietario como cuentaudante con el objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria del 2º convocatoria del 2º

Cuentaudante queantén Ayuntamiento en pleno del 2º periodo para lo
D. Miguel Pitarch Alcalde aprobación provisional de las cuentas munici-
D. Ernesto Salvador Deportivo piales del ejercicio del 2º semestre de 1926 y
D. Vicente Salvador Secretario habiendo reunido mayoría de concejales el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión dando pri-
mero con la lectura de la anterior que encontraron
dicho conforme con lo acordado fue aprobado.
A continuación comparecieron cuentaudantes de
dicho ejercicio que al margen se expresan.

Fueron presentadas las cuentas municipales
correspondientes al ejercicio de 1926 2º semestre
que suscriben como cuentaudantes D. Miguel Pi-
tarch Martínez, como Ordinador de pagos D. Er-
nesto Salvador Orense como Depositario y D. Vicente
Salvador Sabater como Secretario; y leidas por el
Secretario con toda minuciosidad de detalles
de lo que comprenden. Resultando

- 1º Que los documentos que las integran están de acuer-
do con los formularios mandados observar por las
disposiciones vigentes
- 2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas
al público en la Secretaría municipal por término
de quince días, durante los cuales, y ocho subsiguien-
tes no se formularon reclamaciones de ninguna
clase
- 3º Que en la tramitación de este expediente se han

observando las prescripciones legales.



- 1º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de mil ciento ochenta y cuatro pesetas y sesenta y nueve centimos; los sueldos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a veinte y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y ochenta y seis centimos, formando un total de Cargos de veinte y seis mil seiscientos veinte y seis pesetas y cincuenta y cinco centimos; asiendo veinte y cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas y veinte y cinco centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una exceso en Caja de pesetas, dos mil trescientas cincuenta y una y treinta centimos.
 - 2º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento treinta y cuatro mil pesetas y un pasivo de ochos mil seiscientas cincuenta pesetas con una diferencia de ciento veinte y uno mil doscientas cincuenta pesetas.
 - 3º Que la relación de deudores asciende a cinco mil cuatrocientas veinte y nueve pesetas y veinte centimos y los de acreedores a dieciocho mil setecientos noventa pesetas y treinta y tres centimos.
 - 4º Que la Comisión Municipal permanente suiza Morrison de fecha 15 de Mayo propone que procede aprobar las referidas cuentas provisionalmente en la forma que figuran redactadas sin reparos de ninguna clase.
- Considerando
- 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellos cosa digna de cuestionar o corregir.
 - 2º Que las de presupuestos y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
 - 3º Que durante el periodo de exposición al público y ocho dias posteriores no se formuló reclamación alguna contra las expresadas cuentas.

10

Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas fijando el cargo y la dota en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del 2º semestre de 1926 con las cantidades de cargo y dota indicadas en el Resultado cuarto; Que este aprobacion se haga publica por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentardores por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede.

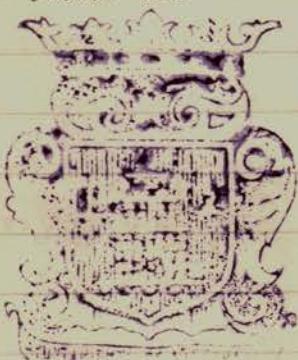
Y terminados los asuntos que se habian dictado el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendo la la presente acto que firman los Dres. asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Plaza Pedro Tena Ramon Robay

José María Silvestre García

Y Salvador

Atendiendo Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 19 Junio 1927
 Presidente br. Alcalde D. Miguel Pitarch
 Concejales D. Paulino Gómez
 D. Ramón Robles
 D. José Serris
 D. Silverio Sabater
 D. Manuel Blázquez



en Vistaabella del Maestrango a diecinueve Junio de 1927
 Brevis convocatoria en legal forma y siendo la hora señala en la cedula de citacion se reunieron en la Casona Capitular bajo la presidencia del br. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez los Sres concejales qui al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, para dar cuenta de la carta del Sr. Delegado gubernativo de esta Zona y de la nota que a la misma acompañaba y en su vista acordar lo que sobre la misma entienden procedente y habiendo reunido mayoría del Ayuntamiento el br. Presidente declaro abierto los tenor dandos principios con la lectura del acta de lo anterior que encontrando conforme con lo acordado fue aprobada.

Sa carta y nota del br. Delegado gubernativo copiadas literalmente son del tenor siguiente.

Sr. Alcalde de Vistaabella = Mi distinguido amigo: Para vencer los obstáculos que pudieran presentarse relativos a la suscripción para la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico iniciativa de nuestro Augusto soberano, temiendo en quanto el gran interés que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros refleja en la Circular que oportunamente se le remitió, cuyos menores deseos constituyen ordenes para nosotros y con el fin de aclarar conceptos me permiso remitirle la adjunta nota = Esperando que sea un nuevo triunfo a añadir a los que viene dando prueba ese pueblo y que me tenga al comienzo de la buena marcha de esta suscripción que como siempre de V. afectuoso amigo q. G. s. m.

J. G. Polo = Rubricado = Nota = Para cumplimentar el deseo que claramente se consigue en la norma 6º de la Circular ese Ayuntamiento después de suscribir por los procedimientos que estén a su alcance la suscripción si el resultado no llega a alcanzar tantos reales como habitantes tiene que puede suplir la falta, acordando contribuir por los habitantes que desean hacerlo

no les es posible por carecer de fortuna = La cantidad total que sera igual a un real por habitante despues de formalizar la relacion de los recaudados segun dispone la norma 6º de la Circular citada sera remitido a ese Gobierno civil el dia 20 = Una vez leida esta nota la devolvera como acuse de recibo con el enterado =

El Ayuntamiento queda enterado de la cuenta y nota abajo copiada y en su cumplimiento acuerdo, que en vista de que la suscripcion de que se trata solo ha alcanzado ochenta y cuatro pesetas y ochenta y cinco centimos y faltando para completar un real por habitante de derechos de los 24517 que tiene este pueblo segun la ultima rectificacion del padrón de habitantes de 1º de Diciembre ultimo quinientas diez y nueve pesetas y cuarenta centimos, acuerda por unanimidad suscribirse por dicha cantidad para que lo suscripcion ascienda al total de seiscientos cuatro pesetas y veinte y cinco centimos que es lo que corresponde a un real por habitante delos que tiene de derechos este poblacion ademas de las quince pesetas que se les tienen para el mismo objeto en lo Diputacion abierto por la Diputacion provincial y cuya total de seiscientos diez y nueve pesetas y veintay cinco centimos se abonaran con cargo al Cap^p de Supremos

Y que se remita mañana dia 20 al Sr. Gobernador civil la lista general de la suscripcion y la cantidad tal de su importe.

Y terminado el objeto de la sesion el h. Presidente la levanto extendiendo la presente acta que firmaron los Sres asistentes de que y el Secretario certifico el Pdcto Paulino Plaza

Ramón Melgosa Escrivá

Silvestre García

J. Salvador

1.

Asistencia Sesión extraordinaria del Ayunt. pleno del dia 10 Julio 1927
Presidente del Ayunt. en Vista de la Maestranza a diez de Julio de mil
D. Miguel Pitarach novecientos veinte y siete

Concejales Previa convocatoria en legal forma y siendo la hora de los
D. Paulino Tena díes señalada en la misma se reunieron en la sala Capi-
D. Joaquín Goldtular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarach
D. Ramón Robert Martínez, los Sres concejales que al margen se representan
D. Silverio Isarcue con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayunta-
D. José Arcos miento en pleno para tratar y acordar sobre los asuntos
D. Leopoldo Tena que constan en la cedula de convocatoria que son los
siguientes:

- 1º Dar cuenta de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal fechada 21 de Junio ultimo, de haber sido aprobado por el Sr. Director General de Agricultura y Montes el presupuesto de gastos para la revisión de la Ordenación del monte Boralar y Sabinares y acordar la forma en que el Ayuntamiento ha de satisfacer dichos gastos.
- 2º Dar cuenta de la Cuenta trimestral justificada presentada por el Depositario del Ayunt. del 2º Trimestre del corriente año y acordar su aprobación si la mereciere.
- 3º Dar cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en pleno durante el 1º cuatrimestre del corriente año y acordar en su caso su aprobación.
- 4º Dar cuenta de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 12 de Mayo de 1927 sobre formulación del plan de aprovechamientos forestales de los montes del Ayunt. y dictando reglas para el pago de los impuestos del 10% de aprovechamientos forestales y del 20% de bienes de propios.
- 5º Nombramiento de Aprobador del Ayunt. en Castellón.

Siendo la hora señalada y habiendo reunido mayoría de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme con lo acordado fue aprobada.

Sequidamente diose cuenta de la siguiente comunicación:

4º Comunicación 11 de Mayo ultimo al Ilmo Sr. Director general de Agricultura y Montes ha aprobado el presupuesto para los estudios de la revisión del monte n.º 15

del catalogo de eco-provincia y de la pertenencia
de ese pueblo denominado Boalav y Sabina se en-
diendo dichos presupuestos a la cantidad de 1.130 pesos
= Lo que comunica a V con el fin de que haga los observacio-
nes que crea pertinentes acerca de la manera de
reintegrarse al Estado de la referida cantidad que
pudiera ser en diez anualidades descuentadas de la
renta del monte, rogandole se sirva acusar recibo
de la presente y manifestar si ese Ayuntamiento to-
ma el acuerdo de la conformidad para trasla-
darlo a la Superioridad = Dios que e V muchos años
Zaragoza 21 de Junio de 1927 = El Ingeniero Jefe =
Gabriel Martín = Rubricado = Fr. Alcalde de Vistabella =

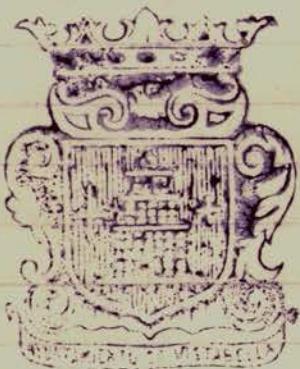
El Ayuntamiento queda enterado de la transcrita
comunicacion y de conformidad como en la misma
se propone acuerda por unanimidad se reintegre
al Estado en diez anualidades y de las rentas del
Estado Monte el importe del presupuesto aprobado
para los estudios de la revision del monte Boalav y Sa-
bina. Y que se comunique este acuerdo al Fr. Ingene-
ro Jefe de este Departamento, a los efectos que ordena en
su expresa comunicacion.

2º En continuacion fue presentada la cuenta trien-
tal justificada del 2º trimestre del presente año
formulada por el Depositario del Ayuntamiento

El Ayuntamiento despues de examinarla y compre-
nderla con los justificantes de cargo y dato la da en
cuenta conforme y por unanimidad acuerdo apro-
barla provisionalmente

3º Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion del
extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamien-
to ante el primer cuatrimestre del corriente año

El Ayuntamiento despues de examinarlos y en
contrandolo conforme y por unanimidad acuerdo
aprobarlos y que copia del mismo se remita al Grm.
Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publi-
cacion en el Boletin Oficial



Lº

Dada cuenta de la R.O. del Ministerio de Hacienda
de 12 de Mayo ultimo, publicada en el Boletín Oficial de
esta provincia n° 59 de 21 del mismo mes sobre formación
de los planes anuales de aprovechamiento forestal
de los montes del Ayuntamiento y dictando reglas sobre el pa-
go de los impuestos del 10 p% de aprovechamiento forestal
y del 20 p% de Propios.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha R.O. y como quie-
ra que según se desprende de la misma esto se refiere
a los montes no declarados de utilidad pública de los
que se ha dado cargo a los Ayuntamientos para su libre
administración entre los que no se encuentran compre-
nidos en ninguno de estos casos los que procede este
Municipio los cuales están declarados de utilidad
pública y no se ha dado cargo de ellos a este Ayunta-
miento para su libre administración.

El Ayuntamiento acuerda se consulte el caso con el Sr. Algu-
dante de la Sección de Castellón de este Departamento
tal para que diga si dicha R.O. tiene aplicación a
los montes de este Ayuntamiento y en caso afirmativo
lo que proceda acordar por el mismo para su cumplimiento.

En últimos días cuenta del acuerdo tomado por la
Comisión permanente en sesión del dia tres del actual
por el que en virtud de haber fallecido el apoderado
de este Ayuntamiento en Castellón D. Lope Gómez Tomás el
dia 21 de Junio ultimo se nombra en sustitución del
mismo para dicho cargo a D. Rafael Bethan Bentelles
concediéndole para ello los poderes necesarios para desempeñarlo.

El Ayuntamiento por unanimidad acorda aprobar dicho acuerdo
en todas sus partes.

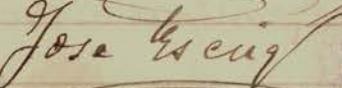
Terminados los asuntos que se habrían tratado el Presidente
levantó la sesión extendiendo la presente que firman los tres
asistentes de que yo el Secretario certifico.

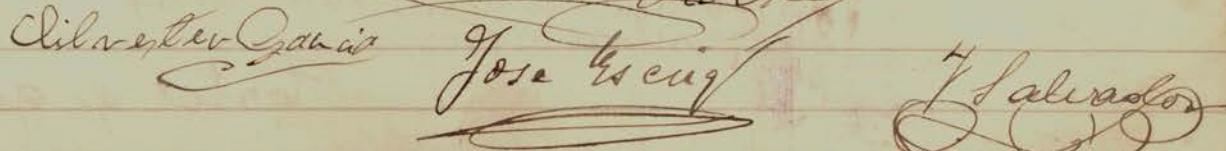
Attesto el P. Zarzuelo

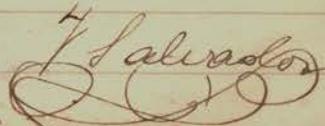
Firmado Zarzuelo

 Francisco Zarzuelo

Alvarez Granas

 Jose Escrivá

 Jose Escrivá

 Salvador

Señores conciervos Señor extraordinario del Ayuntamiento del dia 21 de Julio 1927
 Sr Alcalde Presidente
 D. Miguel Pitarch Martínez
 Sres de la Comisión para
 D. Paulino J. Gómez Salvador
 D. Jacinto Gómez Clerig
 Señores concejales
 D. Ramón Robles Bentelle
 D. José Gómez Ormeño
 D. Silverio García Folch
 D. Manuel Blullidabastida

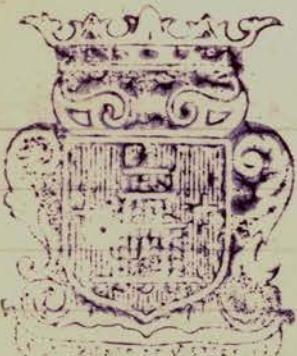
En Vista bella del Maestrazgo a veinte y cuatro de Julio
 de mil novecientos veinte y siete

Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez se constituye el Ayuntamiento pleno en las Casas Consistoriales comprendido los Sres. Concejales que al margen se expresan en reunión ordinaria del 2^{er} periodo con arreglo a lo dispuesto en el art. 123 del Estatuto Municipal al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año 1928 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión municipal permanente, habiendo llenado las demás formalidades legales

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el intrascrito Secretario de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se ejercerán figuradamente

Presupuesto de gastos

	Presupuesto
1º Obligaciones generales	10.877 22
2º Representación municipal	240 ..
3º Vigilancia y Seguridad	425 ..
4º Policía urbana y rural	1.750 ..
5º Personal y material de oficinas	8.525 ..
6º Salubridad e higiene	4445 ..
7º Beneficencia	3.125 ,
8º Asistencia social	125 ,
9º Instrucción pública	2.500 ..
10º Obras públicas	2.000 ..
11º Montes	400 ..
12º Fomento intereses comunales	325 ..
13º Imprevistos	1952 78
Total de gastos	37.000 ..



Presupuesto de ingresos

1º	Rentas	56649
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	16700 ..
3º	Eventuales y extraordinarios	500
4º	Quotas recaudos y participaciones etc	1.332 51
5º	Impuestos municipal	16700 ..
18	Multas	200

Total del presupuesto de ingresos 27000

Resumen

Importan los gastos de todos conceptos	27000
id los ingresos id id	27000

Diferencia

Asimismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al publico por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Sr Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del artº 200 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1921.

Dado cuenta de la propuesta de transferencias de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario de gastos formulada por la Intervención municipal con fecha 6 de Junio último que fue aceptada en principio por la Comisión municipal perfunctamente en sesión de 12 de Junio último y expuesta al público por término de ocho días sin que contra la misma se formularan reclamaciones alguna.

Dada lectura por el intrascrito Secretario de las propuestas de transferencias antes indicadas fueron discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende y encontrandolas conformes con las atenciones y servicios que concuerden a cargo de la Corporación municipal se acordó por unanimidad prestarles aprobación que dando en su consecuencia fijados en la forma siguiente

Capº 1º artº 6º Partida 1º	1800	100	100
Capº 1º Id 8º Id 1º	200	100	200
Capº 6º Id 1º Id 6º	200	60	140
Suma exigüa	460		

	Anterior			
Del Capº 6 artº 2º partida 1º 100	160			
Del Id 10 Id 2º Id 2º 500	100	125	275	
Del Id 12º Id 2º Id 1º 25	25	25		
Total	710	710	1020	28

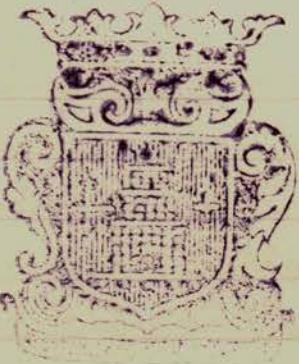
Al Capº 16 articulo 1º partida 1º 28 710 1020 28
 Por ultimo acordó la Corporación que estos trámites
 nuevos de créditos aprobada por el Ayuntamiento respon-
 sables al público por quince días conforme se dis-
 pone para los presupuestos en el artº 7º del Estatuto
 municipal y que de esta acta se remita copia
 certificada al Oficio del Delegado de Hacienda
 de la provincia a los efectos legales.
 Después de lo cual y terminado el trámite de
 la reunión se levantó la sesión prorrogando este
 acta los tres concorrentes concurriendo el secretario
 y certifico.

Miguel Pitarch Ramon Robres

Jose Escrivá Paulino Gua
 Silverstio Garcia

J. Salvador

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia 15 Agosto de 1927
 Presidente: Don Vicente de Maestrazgo a quien de Oficio se cumplió
 Presidente h. Alcalde los veinte y siete Precios edictos no tienen
 D. Miguel Pitarch acuerdo en lo bajo Capitular los tres concejales que al cuan-
 do se reunieran con el objeto de celebrar sesión extraordinaria
 d. Paulino Gua
 d. Ramon Robres
 d. Adolfo Campos
 d. Silvestre Garcia
 d. Hipolito Feu
 1º Documento de la comunicación del h. Delegado de Hfa.
 ciendo de esta provincia fecha sei del actual en la que



se devuelve el presupuesto ordinario formado por este Departamento para el próximo año 1928 por los repartos que en su mismo se detallan para que se rectifique como ordeno de esta Superioridad y en su visto acordar lo que procede.

2º Dar cuenta del acuerdo tomado por los Plenos locales de la provincia en sesion del dia 20 del actual representante a solicitar la creacion de dos escuelas rurales unicas y la construcion de sus locales y casas para los tres Maestros que este terreno y en su visto acordar lo que estimo conveniente.

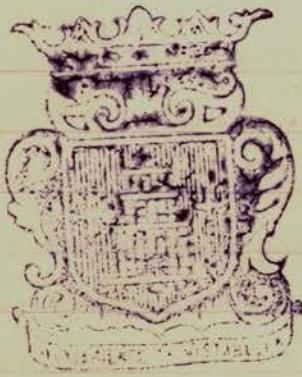
3º Dar cuenta de los acuerdos tomados por la Comision permanente durante el 1º semestre del año actual y acordar su aprobacion ratificacion y fiscalizacion si la merecieren.

Siendo la hora señalada y habiendo cesado las sesiones de concejales el Sr. Presidente declaro abierto la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que quedo trasdoblado conforme con lo acordado fue aprobado.

De orden del Sr. Presidente diose lectura por el representante Secretario de la comunicacion del Dr. Delegado de Hacienda de este proximo fecho dia del actual en lo que se devuelve el presupuesto ordinario formado por este Departamento para el proximo año 1928 por los repartos que en la misma se señalan figura que se rectifique en la forma que ordena dicha Superioridad. Entregando el Alquiler de las comunicaciones de los repartos que en la misma se ordenan entre los que figuraran se consigue en el presupuesto de seguros la cantidad que se establece proponer los arbitrios sobre el consumo de carnes y bevidas.

Resultando que el establecerse consignado en el presupuesto ordinario para 1928 como trámite se consigue en el del corriente año cantidad alguna como ingreso por dichos arbitrios (y fue aprobado el presupuesto por parte de esta Superioridad) quedan a que este Alquintamiento sea convocado por tener demostrado en años anteriores que dichos arbitrios son inproductivos para el Municipio puesto que los seguros que producen tan escasos y despues proporcionados con el resto de su recaudacion, que de nuevo

brante el personal que se necesita de agentes y Recaudador lo que prenderían no habría suficiente para cubrir ni la mitad de los gastos del personal de la Recaudación y de escucharlo ese personal no se recomienda en modo alguno, debido a que dos tercios partes proporcionalmente de los habitantes de esta población residen en las Marías separados por todo el término y los habitantes de lo poblecito se trasladan también a las marías donde tienen tierras en las épocas de los faenos agrícolas y durante el tiempo de las recolección de las cosechas y cuando dichas Marías se hallan desembarazadas por todo el término, en su mayoría a mayor distancia de diez kilómetros y hasta veinte del casco de la población y como en el mismo viernes entre grandes serradas que impiden poder recorrer el término a los agentes hace todo ello que sea costoso y casi imposible la vigilancia y recaudación de dichos arbitrios por la gran extensión del término y no pudiendo tener agente en todas las Marías se pierde la vigilancia y se hace fácilmente el contrabando pagando los arbitrios como otras veces ha ocurrido los pocos que voluntariamente ofrecieren otras leyes y otros no los fragan lo cual no es punto legal ni equitativo, siendo esto la causa de que no se recomienda como ha ocurrido en años anteriores en la cantidad necesaria para el pago del personal de la Recaudación, por cuyo motivo la proposición de los referidos arbitrios se lleva en cuenta con las condiciones económicas de estas Marías en que por la residencia desembarazada de sus habitantes, resultando que la recaudación del arbitrio sobre el consumo de cornejo no puede aumentarse ni concientarse por prohibido terminantemente el art. 157 letra b. del Estatuto Municipal y aun en el caso que se pudieran tanto este consumo el de cabridas, los subantes se declararían desiertas por falta de licitadores y si pudieran acudir como tampoco resulta de a los conciertos voluntarios los habitantes de las Marías no querían concientarse porque alegan no les conviene como otras veces ha ocurrido con los rumos.



Considerando que el artº 5º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal dispone: "que los Delegados de Hacienda podrán autorizar a los Ayuntamientos que lo soliciten a presentar de alguna o algunas de las exacciones consignadas en el artº 5º del Estatuto y en el orden que en el mismo se mencionan en los casos siguientes:

- 1º Cuando resulte necesario en el término el objeto del gravamen.
- 2º Cuando así estiendo el objeto del gravamen respectivo debidamente por el Ayuntamiento que la aplicación de arbitrio de que se trate sera más productiva para el servicio municipal, que produciría resultados exiguo o desproporcionados con el corte de su recaudación o que fuese lesiliar la frugua con las condiciones de vida económica y pecularia del Municipio.
- 3º Cuando los Ayuntamientos hubieran adoptado con las formalidades legales el requerimiento de corte que autoriza el Capº X del Estatuto Municipal sea.

Considerando que este Ayuntamiento está comprendido en los casos 2º y 3º del artº 5º del Reglamento. Cito, citado para poder solicitar y obtener del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, pleno que en uso de las facultades que le confiere el artº 5º expuesto le conceda lo correspondiente autorización para prever y no establecer en el presupuesto ordinario para 1928 y en los sucesivos, las exacciones sobre arbitrios sobre consumo de carnes y bebidas por las causas que señala el caso 2º y 3º del citado artículo o sea por que la imposición de dichos arbitrios sera más productiva para el servicio municipal y produciría resultados exiguo o desproporcionados con el corte de su recaudación y porque se hallan en frugua con las condiciones económicas y peculiares de este Municipio por la residencia de ciudadanos de escasos habitantes que hace inviable y costosa su recaudación.

y por tener adoptado este Ayuntamiento con las formalidades legales el requerimiento de corte que autoriza el Estatuto municipal.

Por los fundamentos anteriores, consignados el Ayuntamiento por una unanimidad tomo los siguientes acuerdos.

- 1º Quedar exterrados de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda

da y de los resarcimientos que en la misma se ordenan para
la rectificación del presupuesto ordinario para 1928.

- 2º Que antes de tomar cualquier acuerdo sobre dichos resarcimientos y sueldo que hay tiempo suficiente para ello, hasta el 15 de Octubre proximo, fecha señalada para la recepción de dicho presupuesto para su aprobación a dichas autoridades que por el Sr Alcalde Presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite del H. Delegado de Hacienda dentro provinio, que en uso de las facultades que le confiere el artº 5º del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se dirige autorizar a este Ayuntamiento para prescindir si no establecer en el presupuesto para el año 1928 y en los de los años sucesivos, los sueldos sobre carnes y bebidas por esta comprendido en los artºs 2º y 3º del artº 5º ante, citando para poder solicitar y obtener dicha autorización por ser este pueblo uno de los que tienen mayor extensión de territorio de la provincia y el que tiene mas habitantes esparcidos por el territorio y por las grandes elevadas en las épocas de invierno hace que sea imposible y costosa la realización de ninguna clase de arbitrios y con un solo motivo de los de carnes y bebidas de que se trata los establecer.
- 2º Seguidamente se dirige escrito al Ayuntamiento del vecino de tomado por la Junta local de la enseñanza de esta villa de veinte doce del actual bastaudor en la Circular del Gobernador civil publicada en el Boletín oficial de esta provincia n° 89 del dia 20 de Julio ultimo y de la R.O. del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 11 de Abril ultimo sobre creación de escuelas rurales y construcción por el Estado de los locales para dichas escuelas y de las casas habitaciones para los tres maestros y los Municipios que remitan cuentas condiciones y demás acuerden los Ayuntamientos además de facilitar el solar necesario para ello acuerden contribuir como aportación en metálico en un tanto por ciento del costo de dichas obras.

Y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene

independientemente del nucleo principal de la poblacion cuenta en dos puntos en el terreno con caserios y manzanas diseminadas con mas de treceyto habitantes ocupados en una extencion de dos kilometros de radio y cuya distancia superior a tres kilometros del centro o nucleo principal de la poblacion, cuya distancia supera de quelllos otros asistio a las escuelas existentes en la actualidad y por ello se halla en condiciones de solicitar la creacion de dos escuelas en dichos puntos y la construcción de los locales para las mismas y de las casas para los tres Maestros si propone al Ayuntamiento acuerdo solicitado del Excmo Sr. Alcalde de Guatimacan publicos y Bellas Artes la creacion de dos escuelas rurales mixtas en los pueblos señalados del Llano de Abajo y del Llano de Arriba por la Junta y la construccion de los locales para las mismas y de las casas de los tres Maestros como procediendo en el Acuerdo anterior ademas de facilitar los solares y cercados para ello a contribuir como apotegon en su totalidad en el tanto por tanto del importe de diecisiete mil pesos a bien acordar y a encargarse por su cuenta de la conservacion y reparacion y el duque de los locales de las escuelas y de las casas de los maestros y del blaugres de las escuelas anualmente.

Considerando el Acuerdo del referido acuerdo y considerando conveniente a este Municipio que en el mismo se propone, haciendolo propio por una vezidad todo los siguientes acuerdos,

- 1º Que por el Dr. Alcalde Presidente en nombre y representacion de este Ayuntamiento del Excmo Sr. Alcalde de Guatimacan publicos y Bellas Artes la creacion de dos escuelas rurales mixtas en este territorio, una en el Llano de Abajo y otra en el Llano de Arriba en los pueblos señalados por la Junta local de 1º entierro y la construccion de los locales para diecisiete escuelas y de las casas para los Maestros;
- 2º Comprometerse el Ayuntamiento ademas de facilitar el solar necesario para ello a contribuir como

aportacion en metales en el 25 p.º del corte de las
obras de los referidos locales y edificios para los Maestros
y a encargarse de la conservacion y reparacion de
las referidas obras y del blanqueo exterior de los es-
cuelas.

Y que certificacion de este acuerdo se acompaña al
expediente que se instruye para solicitar la crea-
cion de las referidas escuelas y la construcion de los
locales para las mismas y de las casas de los tres Maestros

Por ultimo dejo constancia de los acuerdos tomados
por la Comision permanente durante el Período
de del concurso fausto y entregado el Acuerdo por
unanimidad acordado ratificando y suscribiendo
en todos sus partes.

Y terminados los asuntos que se habian de tratar
el Dr. Presidente devant la sesión extendiéndose la
presente acta que firmaron los tres asistentes de que
yo el Secretario certifico

Alfons. Pitarch Paulino Túro

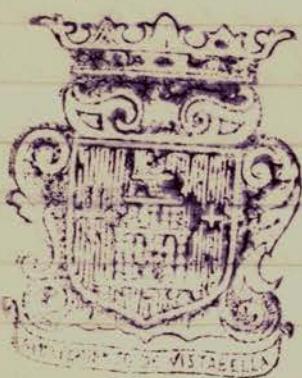
Adolfo Campos Ramón Fabra
Silvestre Gavaldà

Hipólito Foria

J. Salvador

Sesion del Ayuntamiento en pleno del dia 28 Agosto 1927

Asistencia
Presidente fr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Juncos
D. Ramon Robres
D. Jose Sierra
D. Adolfo Camacho
D. Silverio Garcia
D. Hipolito Juncos



En Tarragona el Maestrazgo a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y siete Previó convocatoria su legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martinet los Sres concejales que asumieren se esperaran con el objeto de celebrar sobre extraordinario del Ayuntamiento en pleno para tratar los asuntos que se esperaran en la convocatoria repartida al efecto que son los que constan a continuacion por el orden que se unvieran y siendo lo bord de los diez señalada al efecto y habiendo reunido mayoria de Sres concejales el fr. Presidente declaro abierto la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme con lo acordado fue aprobada y ratificada, los acuerdos tomados en la misma.

Inmediatamente para el Ayuntamiento a ocuparse de los asuntos que se hagan de tratar por el orden siguiente.

1º De orden del fr. Presidente dio lectura por el intras crito Secretario de las comunicaciones del Sr Delegado de Hacienda de este proximo de fechas seis y veintiún tres del actual

La 1º devolviendo el presupuesto ordinario formulado por este Ayuntamiento para el proximo año 1928 por los reparos que en el mismo se ordenan para que se rectifique en la forma que ordena dicho Superioridad

Y los 2º devolviendo el expediente instruido por acuerdo de este Ayuntamiento solicitando autorizacion para alterar el orden de imposicion de las exacciones, numericas establecidas en el art. 58 del Estatuto municipal para suprimir y no imponer los arbitrios sobre el consumo de carnes y bevidas, negando dicha autorizacion por estuporoso fundador para ello en que trae en trazo en dicho oficio el presupuesto referido ante, que el expediente solicitando dicha autorizacion incluye

se rectifique dicho presupuesto en los recaudos ordenados.
Entendido el Acuerdamiento de dichas comunicaciones
Resultando que el presupuesto sobre impuestos no puede
elevarse a mayor cantidad porque las 650 plazas
que figuraron consignadas en el expuesto presupues-
to sobre ingresos, por dicho arbitrio son las que
arroja el recaudo del año actual de dichos impues-
tos a los tipos de gravamen establecidos en las ordenan-
zas aprobadas para dicho impuesto, como lo demue-
stró que este Ayunt. al formar el presupuesto ordinario
para 1928-29 ya acordó elevar dicho impuesto
y al efecto formó nuevas ordenanzas del mismo ele-
vando los tipos de gravamen para poder recaudar
mayor cantidad, cuya ordenanza no fueron apro-
badas por el Dr. Delegado fundándose en que no
pueden modificarse las Ordenanzas primitivas
de dicho impuesto, que tiene aprobadas el Reglamento
suciente, que no transcurran los cinco años de su
vigencia para que fueron aprobadas como dispone
el art. 224 del Estatuto municipal y habiendo sido
aprobadas las ordenanzas primitivas en 1º de Julio
de 1924 quedó demostrado que estas no pueden modi-
ficarse o alterarse hasta el 1º de Julio de 1929, es
después de transcurridos los cinco años de su vigencia.

Resultando que al contregar en el presupuesto ordinario para 1928 la cantidad que el Acuerdamiento
entendió producirían como ingresos los arbitrios sobre
el consumo de carnes y beberías ha de tener en
cuenta que la recaudación de dichos arbitrios ha
de verificarse por Administración municipal y
por consiguiente ha de contregar en la parte de
gastos de dicho presupuesto la cantidad que con-
dere necesario para el pago de los sueldos del per-
sonal de aquello, y Recaudaciones de dichos arbitrios.

Resultando que en la parte gastos de dicho presupuesto or-
dinario para 1928 por un olvido involuntario se
dejó de contregar cantidad para la celebración de lo
festivo del día del libro, y que la que se contó que jamás

la celebración de la fiesta del arbol estan reducida que no puede celebrarse con la esplendor que requiere y por ello debe elevarse a mayor cantidad.

Resultando que con posterioridad a la sesión en que se aprueba el presupuesto ordinario para 1928 se han concedidos por el Doctor Muñoz de Fustre unión pública y Bellas artes una escuela de parrulos de aveca creer en su este villa y por consiguiente se les devenga mas en dichos presupuesto la cantidad necesaria para el mantenimiento de dicha escuela y para pagos del alquiler de los casas habitacion familiares, todo para evitar la formación de un presupuesto extraordinario para ello.

Resultando que la cantidad de cien pesos conseguida para pago de los gastos de las fiestas de San Juan de Dillas no son tan grandes que no puede celebrarse con esplendor y por lo tanto debe aumentarse.

Considerando que el Ayuntamiento los de tener en cuenta que al aumentar el total del presupuesto ordinario para 1928 se ha de aumentar la contraprestación del 10% de lo que arroje para pago de lo que corresponde para el Fondo de Hacienda y Brigada Guadalquivir Provincial.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones expuestas en los resultados anteriores y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en su conciliación de fechas del artículo acordó por unanimidad las siguientes modificaciones en el presupuesto ordinario para 1928.

Sugretos.

1º Que se consigue en el presupuesto de ingresos en el Cap. 1º art. 1º partida 2º por lo que se valora producir el arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor 2.000' 00.

2º Id en el cap. 1º art. 1º partida 3º por lo que se calcula producir el arbitrio sobre bebedos 2.000' 00

Total aumento 4.000' 00.

Supontaba el presupuesto de ingresos para 1928 27.000' 00.

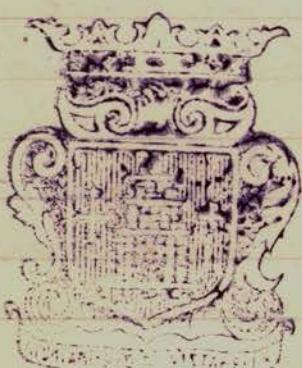
Total el presupuesto rectificado para dichos años - 41.000' 00.

Gastos

La parte de gastos de dichis presupuesto se acuerda modificarlos en este forma:

- 1º Que se suprime la consignacion que figura en el Capº 2º artº 2º partida 1º para pago de gastos de ronda nocturnas de cuarenta pesetas 10'00.
- 2º Que quede suprimido de trescientas treinta y seis pesetas que figuraron consignadas en el Capº 1º artº 7º partida 2º para pago de los recibos de la contribucion de utilidades del libro del Secretario del Ayunt. 376'00
- Total de las consignaciones suprimidas 376'00
- Que se consigan en el nuevo presupuesto los siguientes partidas
- 1º Que en el Capº 15º artº 2º partida 1º para pago de los jorobales de Recaudador y agentes arbitrios 2.000'00
- 2º Que se consigue en el capº 10 artº 6º para toda 1º por el 1% del presupuesto para la adquisicion de libros para la biblioteca municipal para los festejos del dia del libro 406'00
- 3º Que se aumente la consignacion que figura en el Capº 10 artº 2º partida 2º en doscientas cincuenta pesetas para pago del alquiler de la casa habitacion de la Sra Maestra de la escuela de parvulos 250'00
- 4º Que se consigan en el Capº 10 artº 2º partida 2º seiscientos pesetas para pago del ~~automóvil~~ auto para la escuela de parvulos de nueva creacion 600'00
- 5º Que se aumente la consignacion que figura en el Capº 2º artº 2º partida 1º para pago de los gastos de la fiesta del aniversario de la raza en trescientas pesetas 300'00
- 6º Que se aumente la consignacion del Capº 13º artº 2º partida 2º para gastos de las fiestas de San Juan de Hollida en quinientas pesetas 500'00
- 7º Que se aumente la consignacion que figura en el Capº 18 artº 1º partida 1º para pago de sueldo 284'00

8º



Y por ultimo que se aumente la contingencia que figura en el Cap^o 7º Art^o 6º partida 1º para pago de los gastos respondidos al Instituto provincial de Hacienda y Bienes patrimoniales por el 1% del presupuesto que se dispone en treinta y seis pesos 36'00.

Supuestando los aumentos de esta rectificación 1.376'00
Retirar

Supuestaba el presupuesto de gastos para 1928. 17'00.
Total los gastos supuestados al vez rectificado. 176'00.
Total 16.624'00

Supuestan los aumentos consignados en la rectificación de dichos presupuesto acordados } 1.376'00
en esta sesión

Total que supuestan los gastos 16.000'00

En este foro se han aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1928 y se acuerda que se rectifique el presupuesto y las relaciones que el mismo se ocuparan que afecten las modificaciones acordadas y que dicho presupuesto en la forma que ha sido rectificado se expone al publico por quince días y que durante este plazo se remita al Hon. Sr. Delegado de Hacienda la foto certificada del ejercicio a los efectos del art^o 100 del Estatuto municipal.

2º

Pasla cuenta de los pliegos de condiciones económicas formulados por la Comisión municipal permanente para las subastas de partos de los montes Devera y Navares cedidos al efecto al Ayuntamiento para el próximo año forestal que principiará en el d^o de Octubre proque, el Ayuntamiento después de examinarlos y encontrandolos conformes acorda aprobarlos y que se expongan al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna que se anuncie la celebración de los referidos subastas de partos.

3º

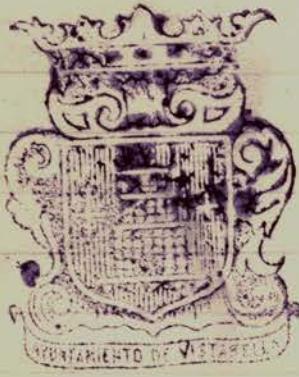
Tambien se les cuenta del pliego de condiciones formulado por la Comisión permanente para la subasta de leños que existen en el Depósito

municipal. El Ayuntamiento despues de escucharlo y considerando conforme acuerdo por unanimidad aprobarlo y que se oponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días para sus reclamaciones y de no presentarse ninguno que se sume la celebración de dichas rebajas por los trámites reglamentarios.

Si qualquiere se dio cuenta a la Corporación del expediente instruido en virtud de la instancia presentada por el Secretario de este Ayuntamiento D. Vicente Salvador Sabater, solicitando se le reconozca el derecho que le asiste a percibir el primer quinquenio, con arreglo a la R.O de 26 de Mayo de 1926 acordando la regla 2º de las disposiciones transitorias del Reglamento de Secretarios y empleados Municipales vigente desde el dia once de Febrero del proximo año 1928, en que cumplia quince años de servicio prestado como Secretario en propiedad en varios Ayuntamientos como quedó en el escrito q. suscribió el Oficio del Secretario y la certificación que acompaña para justificar los derechos q. q. servicio prestado con posterioridad a la publicación de dicho escrito en este Ayunt. de los que servido q. cumplió los quince años de servicio prestados como Secretario en propiedad en el Febrero de 1928.

Todo el acuerdo tomado por la Corporación permanente en sesión del dia 10 de febrero del actual en la que se le reconoce el derecho a dicho Secretario a percibir el primer quinquenio desde el 11 de Febrero del proximo año 1928 y por ello propone al Ayuntamiento que se le conceda en el presupuesto ordinario para el proximo año 1928 la cantidad de quinientos pesetas para abonar dicho quinquenio al referido Secretario.

Considerando que no procede su paga recono-



Este escrito Derecho nace de adquirirlo que se
vendió de adquirir tal Derecho el 11 de Febrero de 1928
que pude recuperarlos, tal vez antes de dichos fechos
por acuerdo anterior por unanimidad acordada,
que no puede recordar al Secretario de este Ayunt. D.
Vicente Salvador Bataller el Derecho a percibir su pri-
mer quinquenio nacido del 11 de Febrero de 1928 que
adquirieron tales Derechos; que procede en sus fechos este
expediente hasta que transcurra dicho plazo y
mencionando que ha acordado el Ayunt. lo que procede
y que este acuerdo se notifique al interesado.

5º Haciéndole saber a este Ayuntamiento el
dijo 27 del actas de los Jueves locales para las escue-
las unitarias de ambos sexos de este villa construidas
por el Estado.

Y como este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 1º
del R.D. de 27 de Noviembre de 1920, constituyó en
1º de Diciembre de 1922 en la Caja de Depósitos de la
Tesorería de Barcelona de este Principado la cantidad de
cincuenta mil setenta y seis pesos y veinte centavos
a disposición del Sr. Director General de 1º Bienes mu-
chos por el 8% del importe de las obras de dichos
locales para invertir dicha cantidad en el mobiliario
necesario para dichas escuelas con arreglo al R.D.
y con el fin de que se invierta la cantidad depositada
en el mobiliario para dichas escuelas, a la mayor bre-
vedad.

El Ayunt. por unanimidad acuerda que por el Exal-
calde Presidente en nombre y representación de esta
Corporación solicite del Sr. Director General de 1º
Bienes muchos orden se invierta la cantidad de 506890
pesetas en el mobiliario necesario para las referidas
escuelas, o que se ordene se pague dicha cantidad
a este Ayunt. para invertirla en dichos mobiliarios
previo la formulación del oportunus presupuesto del
mobiliario que se haya de adquirir que al efecto for-
ne dichos Sr. Director General del 1º Bienes mucho o en su caso
que ordene formar dichos presupuesto el h. Inspector de este Principado.

S^o terminados los asuntos que se trataban de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion estableciendose la presente acta que forman los tres asistentes desde que yo el Secretario certifico.

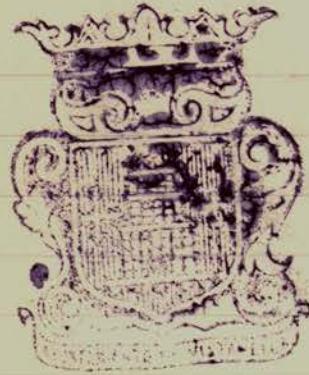
Miguel Pitarch Paulino Fina Ramon Folch
Adolfo Campo Silvestre Garcia
Fidelito Faria M. Salvador

Asistieron
Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Fina
D. Fideldo Folch
D. Ramon Robres
D. Adolfo Campo
D. Silvestre Garcia

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 20 Octubre en Tutebella del Maestrazgo a don de Octubre de mil novecientos veinte y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martin se reunieron en la Sala Capitular los tres concejales que componen la mayoria de esta Corporacion y cuyos nombres al margen quedan anotados con objeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar de los asuntos contingentes en la cedula de convocatoria respectiva al efecto que son los que se relacionan a continuacion y siendo la hora establecida y habiendo reunido mayoria de concejales, el Sr. Presidente declaro abierto la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que en su contracubierta contiene con lo acordado fue aprobada y ratificadas las sendas firmadas en la misma.

Sequidamente puso el Ayuntamiento a ocuparse de los asuntos que en la presente sesion se han de tratar por el orden establecido en la cedula de convocatoria que son los siguientes:

1º Dando cuenta de la propuesta de varios transparencias de creditos de uno capitulo a otros del presupuesto ordinario de gastos formulada por la Gobernacion municipal con fecha 27 de Agosto ultimo que fue aceptada en principio por la Comision municipal.



permanente en sesión de 28 del mes de Agosto y expuesto al público por término de ocho días sin que contra la misma se formulase redacción alguna.

Jdeda lectura por el infrafirmo Secretario a la propuesta
de transparencia antes indicada fueron dictaminados y sus
mismo cada uno de los extremos que comprende y dice
que la conforma son las obligaciones y servicios que co-
rren a cargo de la Corporación municipal se acordó por
una ciudad frenarla, aprobacion quedando en su

La Corporación acuerda que estas transferencias de creditos apro-
bada por el Ayuntamiento se informa al publico por
que se dia conforme se dispone para los presupuestos
para el año del ejercicio municipal y que dicho acto
se remite copia certificada al Hno Dr. Delegado de
Hacienda de la provincia a los efectos legales.

2º A continuación diose cuenta al Ayuntamiento de la cuenta presentada de fortificación del comité, que fue rechazada por el Deportuario del Ayuntamiento.

El aguantamiento despues de verificarse y comprobarse con los justificantes de cargo y datos por una sencillez acuerdo aprobarla propiamente.

7º tambien acordos por unanimidad el Ayuntamiento aprobar las tarifas y plazos de condiciones para el amendo de los arbitrios de predios y medidas y del de quello de ceses para el proximo año 1928, en la misma forma del año anterior y que formados por este Ayuntamiento se autorizan por el Dr Alcalde Presidente en representacion del mismo los cuales se expondran al publico por término de veinte dias en la Secretaria de este

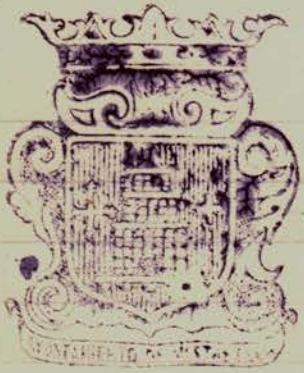
Ayuntamiento para oír reclamaciones previo la publicación del bando y edictos en los sitios públicos de constitución de estos poblaciones y en el Boletín oficial de la provincia; y de no presentarse rectificación alguna contra los mismos, que se proceda por la Alcaldía a anunciar la celebración de las referidas rebajas por los trámites Reglamentarios.

4º Dada cuenta del expediente instruido para la rectificación de las listas de pobres del censo general de esta villa para el año 1927-28 y de las listas de los mismos formuladas por la Comisión permanente de los facultativos pobres que en el año próximo puedan disfrutar la asistencia médica - farmacéutica gratuita, del Ayuntamiento por suavidad acuerdo; Aprobar los y como aparece formulada la referida lista y que sea fijada en el sitio público de constitución para conocimiento del vecindario y comunicarla por copias de la misma a los facultativos D. Rafael García Peñuelo D. Manuel Eced Cameros y D. Anacleto García Guineo, Médico, Farmacéutico y Practicante titulares respectivamente de este villa a fin de que puedan ser examinados y se procedan al plazo de ocho días las reclamaciones de inclusión o exclusión que consideren procedentes.

5º Igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el 2º cuarto del año actual para su aprobación y fiscalización. El Ayuntamiento quedó satisfecho de ellos y por suavidad acuerdo aprobarlos y ratificárselos.

6º Por último se dio cuenta al Ayuntamiento del extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el 2º cuarto del corriente año.

El Ayuntamiento después de examinarlos y encontrando los conforme acuerdo aprobarlo por suavidad y que copia del mismo se remita al H. Gobernador Civil



de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial
Y terminados los asuntos que se habían de tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas enteras
dejando la presente que forman los firmantes, de que
consta.

Miguel Pitarch Pantaleón Fina Facundo Soler

José Escrivá Díez Esteban Gavasa Tomás Llorente Fina

F. Salcedo

Aistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleio del dia 2 Octubre 1927
Presidente y Alcalde En Vistabella del Maestrazgo a dos de Octubre de mil novecien-
tos veinte y siete.
D. Miguel Pitarch

Concejales

D. Faustino Fina
D. Facundo Soler
D. Ramón Robles
D. Adolfo Campos
D. Silverio García

Reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores
Concejales del Ayuntamiento que al margen se designan, presididos
por el Sr. Alcalde, al objeto de proceder a la designación de los vo-
cales uarios de las Comisiones de evaluación, parte real y perso-
nal, a los efectos de la confección de repartimientos a que se contrae
el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal y a favor del artº
489 del mismo con los correspondientes concordantes, que fueron
leídos:

Puestos de manifiesto los siguientes documentos.

- a) Lista de contribuyentes por rustica, por orden de mayor a menor
cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- b) Lista de contribuyentes por rustica, por orden de mayor a menor
cuota, domiciliados fuera del término.
- c) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor
cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- c') Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de ma-
yor a menor cuota, comprendida de domiciliados dentro y fuera del
término.
- d) Copia del padrón municipal de habitantes, con referencia a cada

parroquia de las que consta este término.

Todos los procedentes documentos, previamente cotejados, salvo error u omisión involuntaria, con los auténticos de donde procede son los auténticos repartos de rustica y urbana, matrícula de industrial y comercio y Padrón y matrícula industrial, Padrón de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Don Ramon Monferrer Celades mayor contribuyente por rustica, domiciliado en este término.

Don Odón Salvador Monferrer mayor contribuyente por rustica, domiciliado fuera de este término.

D. Juan Clerig Lafont mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

D. Antonio Porcar Monferrer mayor contribuyente por industrial y comercio.

Representante de las empresas mineras sujetas a recargo municipal estás en este término no se designan por no existir en este término un tan poco mayor contribuyente por el arbitrio municipal que autorizase el apartado (c) del artículo 38º del referido Estatuto por no existir.

Representante de los sindicatos agrícolas, en las condiciones prefijadas por el artículo 182 del mencionado Estatuto, domiciliado en este término por no existir sindicato en esta villa

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento. Parroquia Unica

D. Miguel Carbo Carbo, Cura parroco.

D. José Vicente Robles contribuyente por urbana residente y domiciliado.

D. Manuel Gual García, idem por urbana id. id

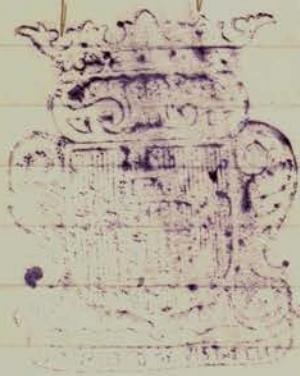
D. Benito Castillo García, idem por industrial, id. id

Dieronce por designados los señores antedichos y después de hecha por el Sr. Presidente la manifestación de qui proseguría el proceso de constitución de una y otra Comisión a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, levantose la sesión a las doce horas de que certificó.

Miguel Pastor Paulino García Faundo Falch

José Graig Alvarado García. Ildefonso Gómez
J. Salvador

Asistieron
Presidente & Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Ferrer
D. Ramon Robres
D. Jose Llurig
D. Silverio Garcia
D. Hipolito Ferrer



Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del 23 Octubre 27
En Valtierra a veinte y tres de Octubre de mil novecientos
veinte y siete

Previo convocatoria en legal forma se reunieron en la Sala
Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
Pitarch Martínez los Sres. concejales que al margen
se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria
del Ayuntamiento en pleno para tratar los
asuntos que figuraron en la cédula de convocatoria
repartida al efecto que son los que a continuación
se expresan y siendo la hora señalada y habiéndose
reunido mayoría de concejales el Sr. Presidente de-
claró abierto la sesión dando principio con la lectura
del acta de la anterior que encontrandola conforme
con lo acordado fue aprobada y ratificadas las acuer-
dos tomados en la misma.

1º Seguidamente dio cuenta de los expedientes ins-
truidos para las subastas de pastos de los montes Devera
y Navares, cedidos al efecto al Ayuntamiento para el
corriente año, del de la subasta de leñas excedentes
en el depósito Municipal de este villa y de los expre-
siones para las subastas de pastos de los montes Sonetales,
Vall de Uxera, Sierra del Boy y Abellauar.

Resultando que las subastas de pastos de los montes
Devera y Navares se realizaron el dia treinta de Septiembre
de ultimo y fueron adjudicadas provisionalmente
a Juan Sureda Segura y Juan Montenero por el tipo
de 250 y 101 pesetas respectivamente.

Resultando que la subasta de leñas del depósito municipal
que se celebro el dia 20 de Septiembre ultimo se declaró desierto
por falta de licitaciones y se acordó la celebración de la
subasta con el 25% de rebaja del tipo y verificada este
el dia diez de los corrientes se adjudicó provisionalmen-
te el remate a D. Antonio Ponce Montenero por el tipo
de trescientas y veinte y uno centavos los cien kilos.
Resultando que las subastas de pastos de los montes
Sonetales de este Ayuntamiento Vall de Uxera, Sierra del

Boy y Avellanares se verificaron el dia doce de los
corrientes y fueron adjudicadas provisionalmente la
1^a a D Joaquim Gual Allepuz por el tipo de 676 pesetas
y la 2^a a D Agustín Beltran Lazaro por el tipo de 51 pesetas
mas los gastos del presupuesto de ejecucion, publicacion
de edictos y reintegro del expediente habiendo declarado
desierto la del monte Serra del Boy por falta de licen-
tadones, habiendo acordado se celebre la 2^a subasta diez
dias despues a la misma hora

Considerando que durante los cinco dias siguientes a
la celebracion de dichas subastas no se ha presentado
contra las que han sido rematadas protesta ni reclama-
cion alguna

Considerando que en la tramitacion de los expedien-
tes de las referidas subastas se han cumplido los trámites
reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1^o Declarar validas las referidas subastas y renunciar
el derecho de tanto sobre las mismas que le reservalo Ley
- 2^o Adjudicar definitivamente las referidas subastas
La del monte Devesa a Juan Gonell Seguer
por el tipo de trescientas cincuenta y cinco pesetas
La del monte Navares a Juan Montenero por el
tipo de cuatro una peseta.

La de la leña del Depósito municipal a D Antonio Por-
can Montenero por el tipo de tres pesetas y veinte y cinco cen-
timos los cien kilos

La del monte Vall de Usina a Joaquim Gual Allepuz por
el tipo de setecientos setenta y seis pesetas

Y la del monte Avellanares a D Agustín Beltran Laza-
ro por el tipo de cincuenta y una peseta

Ser dos ultimas mas el presupuesto de ejecucion

Que se notifique este acuerdo a los rematantes y que
se comunique el que se refiere al monte Vall de
Usina y Avellanares al Dr. Ingeniero Jefe de este Dis-
trito para su traspaso a los efectos Reglamentarios

- 2^o Dada cuenta al Ayuntamiento de la comuni-



cion del Dr. Inspector de 1^º ensenanza de etapa
buenas 2^º zona en la que participa que con auto
corre del dia de hoy llegara a esta poblacion para
inspeccionar el local, mobiliario y material ofre-
cido por este Ayuntamiento para la escuela de par-
vulos de nueva creacion que tiene concedido por
R.O. de 12 de Agosto del corriente año publicada en
la Gaceta del dia 2 de Septiembre ultimo y levantar
la correspondiente acta jurada de ello.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha comu-
nicacion y por unanimidad acorda:

- 1º Que en el caso de que por dicho Dr. Inspector se prue-
bre algun retraso sobre el local o mobiliario
el Ayuntamiento esté dispuesto y se compromete
desde luego ~~y adquirir el mobiliario de acuerdo y ordena-
ciones para su reparacion y reforma para que~~
que se cumpla las mejores condiciones dentro de los posibi-
lidades y condiciones del local el cual viene dedi-
candose la escuela de niños desde mas de cincuenta
años si bien se han hecho alzas en el misma cuan-
tas reformas han sido posible para darle mas lu-
g y ventilacion y mejores condiciones higienicas.
- 2º Que si por el tiempo Dr. Ministro de Instrucciones
publicas se concediera a esta poblacion la correspon-
diente autorizacion para construir un local nuevo
de planta baja para la escuela de parvulos en el
patio o solar que tienen las dos escuelas unitarias
construidas por el Estado en esta villa, las cuales han
sido inauguradas en 1º de Septiembre ultimo se com-
promete el Ayunt. a construir en dicho solar un
local nuevo para la escuela de parvulos, de planta
baja dentro del plazo de dos años
- 3º Que se le entregue al Dr. Inspector certificacion de
este acuerdo a los fines que haya lugar
Por ultimo el Ayuntamiento acuerda que es-
tando en la epoca de la celebracion de las fiestas
de puestos y maderas de los montes forestales de

este Ayuntamiento Bovalar y Sabinares, Vall de
Mena y Sierra del Boyo del corriente año se faculta
al Dr. Alcalde Presidente para que tan pronto reci-
ba la orden del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito
Forestal para que se verifiquen dichas subastas
proceda sin perdida de tiempo a instruir los
oportunos expedientes para verificar las subastas
de los aprovechamientos de dichos montes en for-
ma Reglamentaria señalando el dia y horas que
se hayan de verificar dichas subastas.

No quedan mas asuntos de que tratar el Dr. Presiden-
te levanta la sesion extendiendo la presente acta que
firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch Paulino Gómez

Fernando Soler

José Llorente

Clemente Grau

Hipólito Gómez

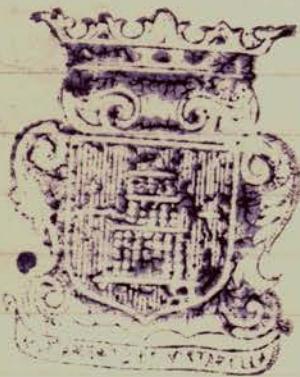
Y Salvado

Aistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia 30 Octubre
Presidente Dr. Alcalde Don Vistabella del Maestravo a treinta de Octubre de mil
D. Miguel Pitarch Martínez novecientos veinte y siete, previa convocatoria en legal
Concejo, forma se reunieron en la casa capitular bajo la presi-

D. Paulino Gómez
D. Francisco Soler
D. José Llorente
D. Felicetor Barrio Soler
D. Hipólito Gómez
dencia del Dr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez los Sres
concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar
el pleno para tratar de los asun-
tos que figuraron en lo establecido en la convocatoria respectiva

al efecto que son los que a continuación se expresan y
siendo los horas señaladas y habiendo reunido mayoría
de concejales el Dr. Presidente declaró abierto la sesión
siguiendo principio con la lectura de la anterior que en
contradicción contiene fue aprobada y ratificada
los acuerdos tomados en la misma.

1º Dada cuenta del expediente instruido para la subasta
de pastos del monte Sierra del Boyo del corriente año



y resultando que el dia doce del actual se celebro la 1^a subasta para dicho arriendo y fue declarado vencido por falta de licitadores y se anuncio la 2^a subasta de dichos arriendos para el dia veinte y dos de los corrientes a la misma hora y por el mismo tipo y celebrada que fue se adjudico provisionalmente el remate al vecino don Vicente Guallones por el tipo de trescientas peSETAS y veinte y cinco centimos, considerandose que durante los cinco dias siguientes a la ejecucion de dicha subasta no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna y que en la instruccion del expediente para lo mismo se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó

- 1º Declarar valida dicha subasta y renunciar al derecho de tantes sobre la misma que le reserva la Ley
- 2º Adjudicar definitivamente el remate de la 2^a subasta de frutos del monte Serra del Boy del corriente año a D^r Vicente Guallones por la cantidad de trescientas pesetas y veinte y cinco centimos y aceptar el fraude personal presentado por el rematante
- 3º Que se notifique este acuerdo al rematante y quese comunique al Fr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal a los efectos reglamentarios

Determinados los asuntos que se habran de tratar se levanto la sesion entendiendo se presente que terminan los tres asistentes de que es el sentimiento unánime

Miguel P. Paulino & una Faundez F. Soto

José Esain Chirre Gavasa

Fernando G. C.

N^o Salvador

Asistencia
Asistencia
Presidente o Alcalde
D. Miguel Pitarch Martínez
Concejales
D. Paulino Tena
D. Faustino Soler
D. Silverio Barrio
D. José Sicras
D. Hipólito Tena

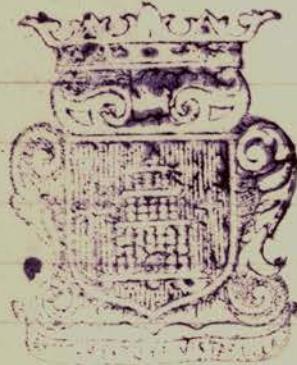
Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 28 Noviembre 25
Don Vitabelle del Maestrazgo a veinte y seis de No-
viembre de mil novecientos veinte y siete. Previamente
catoria en legal forma y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. Miguel Pitarch Martínez se reunieron en la Casa
Capitular los Sres. concejales que al margen se expresan
son con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del
Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos que
se expresan en la cedula de convocatoria referida al
efecto que son los que si continuacion se expresan y siendo
la hora de las once señalada para su celebracion y
habiendose reunido los mayores de tres concejales el
Presidente declaro abierta la sesion dando principio
con la lectura del acta de la anterior que encontraron
dolo conforme con lo acordado que fue aprobada.

Seguidamente dio cuenta de los expedientes instru-
dos para la subencion en subasta publica de los pri-
meros de los montes forestales de este Ayuntamiento
Vall de Usesa y Sierra del Boy del corriente año y
Resultando que las referidas subastas previas los trámites
reglamentarios se verificaron el dia 21 del actual y
fueron adjudicadas provisionalmente la del monte
Vall de Usesa a D. Romulo Linares Barreda por el tipo
de 21951 pesetas y la de la Sierra de Boy a D. Juan Bleng
Satout por el tipo de 2001 pesetas mas los gastos del pre-
minto de ejecucion, publicacion de edictos y reintegro del
expediente.

Considerando que durante los cinco dias siguientes a
la celebracion de dichas subastas no se ha presentado
contra las mismas reclamacion alguna y que en la
tramitacion de los referidos expedientes se han cumpli-
do los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó

- 1º Declarar validas las referidas subastas y renunciar al
derecho de tantes sobre las mismas que le reserva la Ley
- 2º Adjudicar definitivamente dichas subastas la del
monte Vall de Usesa a D. Romulo Linares Barreda por el



tipos de 1931 y la del monte Serra del Boy a D Juan Gómez Batón por el tipo de 200 pesetas mas los gastos del presupuesto de ejecución, gastos de publicación de edictos y recaudos de los expedientes respectivos.

Y d^o que se notifique este acuerdo a los remitentes para que constituyan la grava distintiva en metales del 20 p^{ro} por me responder de dicho acuerdo y verifiquen los signos correspondientes a los numerales en los plazos reglamentarios y que se comunique al Dr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal y no teniendo mas asuntos de que tratar se levante la sesión extendiéndose la presente acto que terminan las tres autoridades de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch Paulino Tena Hila-estragano

José Escriví Fausto Solch

Hipólito Tena

J. Salazar

Sesión extraordinaria del ayuntamiento en pleno para la adjudicación definitiva
Asistieron del jurado sobre el arriado del arbitrio de pesas y medidas
Presidente Dr. Alcalde En Villabellido del Maestrazgo a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y siete; reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde
D. Miguel Pitarch D. Paulino Tena Salvador, se declaró por este abierta la sesión
D. Ramón Robres Benítez pública extraordinaria para que aquellos habían sido convocados en
D. José Barrio Orense forma legal, la cual dijo el Sr. Presidente que tenía por objeto resolver
D. Manuel Guillén Ceballos sobre la validez o nulidad de la subasta verificada el día veinte
D. Vicente Barrio Jilete y seis de Noviembre último para el arriado del arbitrio sobre el
D. Hipólito Tena Montfort uso obligatorio de pesas y medidas en este término municipal durante el año de 1928, acto que tuvo lugar bajo la presidencia del Dr. Alcalde Presidente con asistencia de D. Paulino Tena Salvador Concijal designado por este Ayuntamiento, y de mi el Secretario de la Corporación como actuario.

Diose lectura de los arts. 16 y siguientes del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y pedidas a la vista por el señor Presidente las reclamaciones que se hubieren presentado respecto del acto de la referida subasta,

capacidad del individuo a quien se hizo la adjudicación provisoria o cualesquiera otras alegaciones sobre que debría resolverse o que procedería tener en cuenta para la adjudicación definitiva, resultó que no se presentó reclamación alguna.

En vista de lo cual, después de deliberar detinidamente sobre el asunto, los señores Concejales acordaron por unanimidad adjudicar definitivamente el remate a D. Amadeo García Ortega en la cantidad de mil seiscientas cinco pesetas, por ser en su concepto la proposición de dicho señor la más ventajosa de todas las que se hicieron cuando la subasta tuvo efecto.

En cuyo estado, y no habiendo otros puntos de que ocuparse relativos a la cuestión, se dió el acto por terminado levantándose la sesión y firmando los tres Concejales, de todo lo cual, yo el Secretario Atestigo.

Miguel P. Toribio

Paulino Fernández Gavira

Adolfo Camprubí

José Escrivá Faemundo Folch

Teodomiro Fernández

D. Salvador

Asistencia
Presidente h. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Fernández
D. Faemundo Folch
D. Adolfo Camprubí^r
D. José Escrivá
D. Teodomiro Fernández

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia 9 Diciembre 27
En Vista pública del Maestro Zaragoza a nueve de Diciembre
de mil novecientos veintyseis. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular
bajo la presidencia del h. Alcalde D. Miguel Pi-
tarch. Mantuvieron los tres Concejales que el mun-
icipio se expresaran con el objeto de celebrar una ex-
traordinaria del Ayuntamiento en pleno para
la cuenta del expediente iniciado para el
anuncio del sorteo del desquillo decretado para el
proximo año 1928, y en vista de haberse decla-
rado desierto los 1º y 2º subastas celebradas para
el anuncio de dichos sorteos acordar lo que el Ayun-
tamiento considere más conveniente para los intereses
del Municipio y siendo la hora señalada el ha-
biéndole reunido la mayoría de Concejales el h. Presidente



dedicar abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que quedó aprobada conforme con lo acordado fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dio cuenta del expediente instruido para el amiento del arbitrio del desguace de reus para el ejercicio año 1928 y

Resultando que previos los trámites reglamentarios se celebró la 1^a subasta el dia 26 de Noviembre último y fue declarado desierto por falta de licitadores.

Resultando que en cumplimiento del pliego de condiciones y en el término de subasta se celebró la 2^a subasta diez días después a la misma hora ó sea el dia seis del actual con la rebaja del 28 p% del tipo ó sea setenta y cinco centavos pesos y también fue declarado desierto por falta de licitadores y por lo que al no proceder que el Ayuntamiento acuerde se celebre 3^a subasta para el amiento de dicho arbitrio ó que se recuerde por orden instrucción directa.

Considerando que por la nulidad del arbitrio y por las condiciones de ésto no hacen de tener sus efectos desechados en las masas por todo el territorio la recomendación de dicho arbitrio por la administración directa sería perjudicial para los intereses del Municipio por que la ejecución de dicho arbitrio no produciría lo suficiente para los gastos del personal para su recomendar.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Se anuncia la 3^a subasta para el amiento de dicho arbitrio con la rebaja del 30 p% del tipo ó sea por 30 pesos, al algo

y de no presentarse postos en dicho subasta se de cuenta al Ayuntamiento para que acuerde lo que estime conveniente y terminado, los asistidos que se libren de tratar al Presidente levanto la sesión y se procede a la presente que forman los presentes de acuerdo al Secretario certificado.

Miguel Pintor Fernando Gómez Gómez

Adolfo Campo

Higinio Gómez

José Escrivá

Fernando Solch

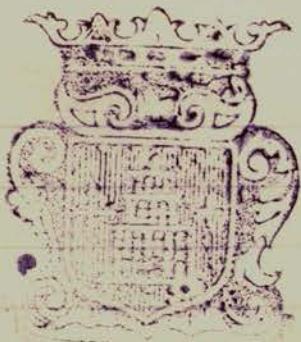
F. Salvado

Asistencia Sesión extraordinaria del pleno del dia 1º Enero de 1892
Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Feus
D. Joaquim Soler
D. Adolfo Campos
D. José Cuenca
D. Hipólito Feus

En la Sala Capitular de Vista Alegre a principios de Enero de mil novecientos veinte y ocho. Dadas las once horas de la mañana se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Pitarch Martínez, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se manifestó que según se había anunciado previamente en las edecas de convocatoria y tuvieron de ello conocimiento los tres Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y numero cada uno de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Encargos de 3 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia, se leyeron seguidamente por el infraescrito Secretario, los artículos que de dicho ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las expresadas listas y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Censo de habitantes de este término municipal y los Repartimientos de Urbano, Territorial e Industrial del corriente ejercicio, después de brevíssima discusión y resuelta por los señores Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido, por unanimidad, acordaron: dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque supradictamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes del 1º de Febrero próximo, todo lo cual se hace saber al público por medio del correspondiente Edicto, sin perjuicio de dejar nudo a este expediente un ejemplar de las precitadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión por el señor Presidente, firmando por él las mismas y le presentó Acta, así como también por los demás señores Con-



ajales que saben, de que artificios.

D. Miguel Pitarribi Paulino Tena Glave y Gómez

Adolfo Campos

José Gómez Faemundo Fidel

Hipólito Tena

José Salvador

Ayuntamiento

Presidente de Alcalde

D. Miguel Pitarribi
Concejales

D. Paulino Tena

D. Bernou Robres

D. José Gómez

D. Manuel Guillén

D. Silverio Barrios

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia 8 de Diciembre de 1928.

En la Tabilla del Maestrazgo á ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y siete años. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarribi Martínez los tres concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para dar cuenta del expediente de aumento del arbitrio del de quello de retes para el corriente año 1928 y siendo la forma de los dars señalada en la convocatoria y habiendo reunido mayoría de concejales el m. Presidente declaró abierto la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que quedó aprobado conforme con lo acordado fue aprobada por unanimidad.

Sequidamente dio cuenta del expediente instruido para el aumento del arbitrio del de quello de retes para el año 1928.

Y resultando que verificadas las 1^a y 2^a subastas para el aumento de dicho arbitrio fueron declaradas defectivas por faltas de licitadores.

Resultando que dada cuenta de ello al Ayuntamiento en pleno en sesión del dia diez y nueve de Diciembre ultimo, acuerdo se celebrara la 3^a subasta con la rebaja del 50% del tipo establecido.

Considerando que previa la publicación de los oportunos bando y edicto en los sitios públicos de constitución de este portalizado y en el B.O. de la provincia se celebró la 3^a subasta el dia treinta y uno de Diciembre ultimo y fue adjudicado

provisoriamente al unico postor Muñoz García Orense por el tipo de seiscientas treintay dos pesetas.

Considerando que en el acto de dicha subasta se dieron

te los cinco días siguientes al de su celebración no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó. Declarar válida dicha subasta y adjudicar definitivamente el arriendo al vecino portero Alvarado Díaz de Orense por el tipo de seiscientas treinta y dos pesetas,

y que se notifique este acuerdo al rematante para que constituya la fianza definitiva del 10 p% en metalico para responder de dicho arriendo.

Y teniendo los asuntos que se habían de tratar el Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente que firmaron los dos concejales asistentes de que consta.

Miguel Pitarch

Ramón Pabón José Escrivá

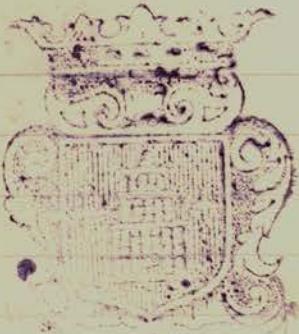
Manuel Chillida

Liberto Gavira

J. Salvador

Aistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia 15 Enero 1928
Presidente del Ayuntamiento D. Juan Pabón Jose Escrivá
D. Miguel Pitarch Martínez mil novecientos veinte y ocho. Previa convocatoria
en legal término se reunieron en la Sección Capitular
D. Paulino Fernández Salvador bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch
D. Francisco Folch Blasco Martínez los otros concejales, que al quedar en pie
D. Ramón Robles Centella van con el objeto de celebrar sesión extraordinaria
D. Adelmo Campos Robles del Ayuntamiento en pleno para dar cuenta
D. José Esteban Orense del trámite de cedulas de este villa para el ejercicio
D. Manuel Chillida Bartolomé año 1928 y aconsejar su aprobación definitiva
D. Silverio García Folch y siendo la licencia concedida y habiéndose reunido
mayoría de concejales el Sr. Presidente declaró abierto
la sesión dando principio con la lectura del acta
de la anterior que fueron tratando conforme con lo
acordado fue aprobada.

Dado cuenta del trámite de cedulas personales
formulado por la Comisión municipal permanentemente



para el proximo año mil novecientos veinte y seis, el cual ha estado expuesto al publico por término de quince días hábiles durante cuya plazo no se han presentado contra el mismo reclamacion alguna.

En vista de lo cual, la Corporación, breve discusion, acordó aprobar en todas sus partes el mencionado padrón, el que una vez emitidos los remuneraciones y certificaciones pertinentes para su aprobacion, deberá remitirse con su copia lista cobratoria al Señor Declaratoria al Excmo Sr. Presidente de la Diputación provincial a los efectos de su superior autorización de conformidad con lo dispuesto en el apartado Eº del artº 226 del vigente Estatuto provincial.

Terminado el mismo Asunto que se llevaba de tratar el Sr. Presidente levanto la sesión extendiendo la presente que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Pitarch

Manuel Villalba
23

Ramón Galán

Silvestre García
23

José Escrivá

y Salvado

Asistencia
Presidente D. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Tena
D. Ramón Robles
D. José Gómez
D. Manuel Villalba
D. Silvestre García
D. Hipólito Tena

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 22 de enero de 1890. En la Villa de Maestrazgo a veinte y dos de enero de mil novecientos veinte y seis. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Miguel Pitarch. Asistieron los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno para tratar de los asuntos que se expresan en la cedula de convocatoria referida al efecto que son los que a continuacion se enuncian y siendo la hora de las diez señalada en la convocatoria el Dr. Presidente en vista de haberse reunido mayoría de concejales declaro abierta la sesión, dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme con lo acordado fue aprobado por unanimidad. Seguidamente puso el Ayuntamiento a tratar de los

asuntos que han de tratarse por el orden que figurauen en la redonde de convocatoria que es el siguiente:

1º

Diose cuenta al Ayuntamiento que desde el dia 1º al 20 del actual que han permanecido expuestas al publico las listas de Compromisarios del corriente año, no se han presentado contra las mismas reclamacion alguna.

El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acuerda dar las referidas listas como definitivas y como tales que se publiquen en el Boletin Oficial.

2º

Tambien se dio cuenta de la dimision presentada por D. Manuel Gómez Barrena, del cargo de Farmacectico Titular de esta villa por haber trasladado la farmacia a D. Lorenzo Martín Pérez y haber trasladado su residencia a otra poblacion.

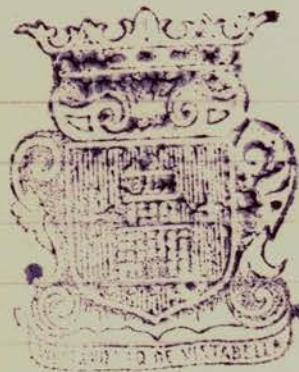
El Ayuntamiento por unanimidad acuerdo

1º Admitir la dimision presentada por D. Manuel Gómez Barrena del cargo de Farmaceutico Titular de esta villa

2º Nombrar para dicho cargo con caracter de interino a D. Lorenzo Martín Pérez, con el haber sido hecho en presupuesto y con las obligaciones anexas al cargo.
3º Que previos los trámites reglamentarios se anuncie la vacante de dicho cargo para proceder en propiedad y que se notifiquen estos acuerdos a los interesados.

3º

Dado cuenta al Ayuntamiento de la liquidacion general del presupuesto del pasado año 1927 formada por el Secretario Tributador de lo que resulta que durante de dicho año incluyendo la existencia en Caja que resulto en 31 de Diciembre de 1926, que era de 235170 pesetas se han ingeniado treinta y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas y noventa y cinco centimos y se han satisfecho durante el mismo año pagos por treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas y sesenta centimos, resultando una existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1927 de tres mil ciento nueve pesetas y treinta y cinco centimos segun el acta de arqueo de la misma fecha.



Y de las relaciones de créditos pendientes de cobro y pago resultan créditos pendientes de cobro por la cantidad de siete mil ochocientas treinta y dos pesetas y noventa centimos los que incluyendo la existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1927 suman el total de diez mil novecientas cuarenta y dos pesetas y veinte centimos.

Y créditos en obligaciones pendientes de pago por setenta mil novecientas veinte y cinco pesetas y veintey tres centimos. Dichas cantidades no son fijas e inalterables por que la mayoría de ellas no existe liquidación.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha liquidación y acuerda por unanimidad aprobarla y que se remita al Excmo Sr. Delegado de Hacienda de la propuesta copia de la misma a los efectos reglamentarios.

De igual modo se dio cuenta al Ayuntamiento de la Memoria formulada por el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de la obligación que le impone el artº 213 del Estatuto Municipal como Secretario Interventor del Estado y resultado de la Administración Municipal del pasado año 1927.

Examinada por el Ayuntamiento dicha Memoria y los documentos que a la misma se acompañan como justificantes el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarla y que se remitan dos copias de la misma uno al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación y otra al Dr. Presidente de la Cámara Diputación provincial a los efectos reglamentarios.

Asimismo se dio cuenta al Ayuntamiento de la Cuenta trimestral justificada del 1º trimestre del pasado año 1927 presentada por el Deportuario de este Ayuntamiento.

Y después de examinada dicha cuenta y comprobada con los justificantes de cargo y data presentados al efecto el Ayuntamiento la encuentra conforme y por unanimidad acuerda aprobarla provisionalmente.

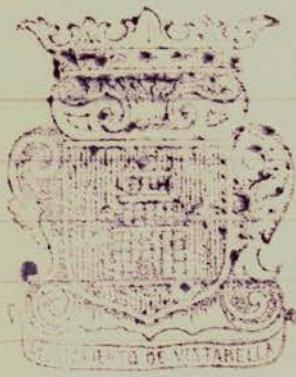
Acto seguido diose cuenta al Ayuntamiento de la cuenta al Ayuntamiento de la Circular del Dr. Gobernador civil de la provincia fecha 14 del actual publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

nº 7 del dia 17 de los corrientes en la que se ordena la clasificación de los practicantes titulares de los pueblos con arreglo a la categoría que les corresponda y que se les asigne el haber que les corresponda percibir con arreglo a la escala que señala o sea equivalente al 20 p% del haber que percibe el Medico titular

Visto el acuerdo tomado por la Junta de Salud de esta villa tomado en sesión de 20 de los corrientes en el que propone al Ayuntamiento que en cumplimiento de la R.O. de 10 de Octubre ultimo y de lo que dispone el artº 106. del Reglamento de Secretarios y empleados municipales que señala las dotaciones mínimas que les corresponde percibir a los Medicos titulares con arreglo a la clasificación por categorías fijada por la R.O. de 6 de Abril de 1925, la titular de Medicos titulares de esta villa es de 3^a categoría por tener esta población mas de 2.000 habitantes y menor de 10.000 y le corresponde el percibir como a tal el Medico titular 2.000 pesetas y por consiguiente la titular de practicante de esta villa corresponde clasificarse de 3^a categoría y percibir por haber 100 pesetas anuales o sea el 20 p% de lo que percibe el Medico titular

El Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado por el Dr. Gobernador civil en la Ciudad antes expuesta y de conformidad a lo propuesto por la Junta municipal de Salud de esta villa por unanimidad tomó los siguientes acuerdos

- 1º Clasificar la titular de practicante de esta villa de 3^a categoría por tener esta población mas de 2.000 habitantes y menor de 10.000.
- 2º Reconocer y fijar que con arreglo a ella le corresponde percibir a D. Amadeo García Gimeno que desempeña dicho cargo en la actualidad en propiedad cuatrocientas pesetas por su haber anual.
- 3º Que como quiera que en el presupuesto ordinario que tiene aprobado este Ayuntamiento para el año actual solo tiene consignado por haber la cantidad de 125 pes-



tos el Ayuntamiento acuerda que por la Comision permanente se instruya el oportunamente expediente para la aprobacion de un suplemento de credito de 245 pesetas para aumentar la cuantia que figura en presupuesto a 600 pesetas que es lo que le corresponde percibir la dicha practicante por la fija del año actual

7º Que se reúnta certificacion de estos acuerdos al Ilmo Sr. Gobernador civil en cumplimiento de lo ordenado en la regente circular.

8º El Sr. Presidente propone al Ayuntamiento que estando en Municipio de año y considerando conveniente para la buena marcha de la Administracion municipal el que la Corporacion acuerde concertarse con la Exma Diputacion provincial para pago de la aportacion forzosa o contingente en el conciente año 1928 con las bases establecidas

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr Alcalde Presidente y reclamar de la Exma Diputacion la liquidacion definitiva de impuestos y plazos de los años que no ha sido concertado este Ayuntamiento que son desde que nacio el Estatuto provincial para en su virtud poder formalizar los impuestos retendidos por la Diputacion y los plazos a que han sido aplicados en cada año.

Que se reúnta certificacion de este acuerdo al Sr Presidente de la Exma Diputacion provincial a los efectos de la aprobacion del conciente que se solicita.

9º Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad fijar el jornal medio de un bracero en esta localidad hasta atinutos de quinientos del año actual en cuatro plazas diarias. Y que se reúnta certificacion de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de clasificacion y revision de este promocio e l respectivo reglamentario.

Se dio cuenta al Ajunt. de la Carta recibida del Sr D Pedro Sanz en la que reúnta testimonios de la division de la herencia de su difunta esposa D^a Rita Saur Gascon en cuya division y por disposicion testamentaria de la misma en la clausula 16^a de su testamento dispone lo siguiente =

"Se ha al Hospital de Vitabella el cargo o pension que
anualmente paga el Ayuntamiento de dicho pueblo
de seiscientas cuarenta pesetas de capital y cuarenta y
más pesetas y veinte y dos centimos de pension que grie-
rita los bienes comunes o propios de dicho pueblo".

El Ayuntamiento quedo enterado de dicha donación
del cargo que este Ayuntamiento adeuda a los her-
ederos de D. Miguel Montañez y en nombre del
vecindario en general la acepta y por unanimi-
dad acuerda se de las gracias a D. Pedro Gauden-
sio por la donación hecha por su difunta esposa

y se le agradece extendiendo la presente acto
que forman los tres asistentes de queys el Secretario certifico

Pauino Feua

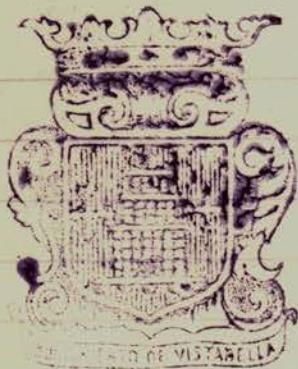
Facundo Golech

Ramón Palenz ^{Ciliago en Gauda} Jose Escrivé
y Salvado

Aristancia
Presidente h. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Feua
D. Facundo Golech
D. Ramón Robres
D. Manuel Chillido
D. José Gómez
D. Adolfo Calvo
D. Silverio García
D. Hipólito Feua

En Vitabella del Maestrango a diez y seis de
Marzo de mil novecientos veinte y seis. Previo
la oportuna convocatoria se reúne el ayunta-
miento en pleno bajo la presidencia del h. Alcalde
D. Miguel Pitarch Martínez asistiendo los tres
concejales cuyos nombres se consignan al morgen,
al objeto de discutir y en su caso aprobar la pro-
puesta de aprobación de un crédito para el pre-
supuesto ordinario de mil novecientos veinte y seis
acordada por la Comisión Municipal perusante
en sesión ordinaria celebrada el dia dieciocho de Febrero
ultimo.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado,
visto el informe de intervención y dictádose asimis-
mo cada uno de los extremos que comprende
dicha propuesta, su objeto y trámite, y encontrándose
conformes con los servicios que vienen a cargo de



la Corporacion municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº 11 del Registro de la Hacienda Municipal mediante la cantidad de doscientas seiscientas y cinco pesetas resultante y su aplicación de los ingresos sobre los pagos del ultimo presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta del presupuesto de habilitación de crédito en la forma siguiente.

Para pago del aumento del haber del practicante titular de esta villa del año actual con arreglo a la R.V de 21 de Octubre de 1927 doscientas setenta y cinco pesetas.

Ya que durante el plazo de quince días que han permanecido expuesto al público el acuerdo para la habilitación de dicho crédito no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna,

Y que como certificado de lo presente esto se remite al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos reglamentarios.

2º Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento del siguiente instrumento para proveer en propiedad la vacante del cargo de Farmacéutico Titular de esta villa:

Resultando que en el Boletín Oficial de esta provincia nº 11 del dia diez del Febrero ultimo se publico el edicto anuncio de la vacante de Farmacéutico Titular de esta villa para proveerla en propiedad durante el plazo de treinta dias hábiles y que durante dicho plazo solo se ha presentado un solicitante para dicho cargo que es D. Lorenzo Martín Pérez que reunió las condiciones legales para desempeñar dicho cargo y acompaña copia de su título profesional.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: nombrar a D. Lorenzo Martín Pérez Farmacéutico Titular en propiedad de esta villa con el haber de 115 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos y todas obligaciones anexas al cargo.

Que se notifique este acuerdo al interesado para que se presente a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario y que se remita certificación de este acuerdo y del título pro-

ferencial del interesado al Sr. Inspector provincial de Sanidad a los efectos reglamentarios.

3º Considerante se dio cuenta al Ayuntamiento del reparto de sufragios que de esta villa del año actual y despus, de examinando y encontrandolo conforme por su ciudadad acuerdo aprobarlo y que se expague al publico por 15 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir reclamaciones y de no presentarse ninguna reclamacion contra el mismo que se ponga al cobro por los trámites reglamentarios.

4º Aprobar el reparto general de utilidad, del consistente en

Estando en la época de la rectificación semestral de los latacunas de pobres de Beneficencia de esta villa y existiendo algunas vacantes que se han de cubrir y siendo solicitante que tiene pedido su nombramiento en las mismas, despues de examinadas las listas siguientes vienen las vacantes y las peticiones de inclusión el siguiente acuerdo

1º Que se elejan de diez latacunas

Al n.º 6 Gonzalo Salvador Moliner por haber contrido austracismo

Al n.º 28 Antonia Garcia Coiro por haber fallecido

Al n.º 29 Ramona Celades Moufener por haber fallecido

Y al n.º 1. Vicenta Moufener Moufent por perdido de ociosidad.

En lugar de diez, cuatro vacantes se elejan

1º Magdalena Salvador Lafont viuda calle Amabel de Roque

2º María Lafont Seguer viuda calle de Moreu Soler

3º Manuel Moliner Arriau calle Amabel de Roque

4º Rosa Edo Lafont viuda calle María Barranco aguas

Que esta rectificación se responga al publico por plazos de ochos días para oir reclamaciones, y de no presentarse se uníquima se tenga por definitiva y se echen iguan a los tres medios, administrativo y practicante titulares, a los efectos reglamentarios y dándose a los interesados la oportunidad de inclusión en los latacunas de Beneficencia.

Y llevando la sencilla ostendiendo la presente que fundamento, fe, autorizo y constip

Miguel Pitarak Paulino Gómez

F. Salcedo

Aristeica
Presidente Dr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales.
D. Paulino Gens
D. Jacinto Soler
D. Ramon Robres
D. Manuel Guillido
" Adolfo Cañizares
" pre. Eneroq.
D. Silverstrie Sabater
D. Piofolto Gens

Cuentas anuales
D. Miguel Pitarch
D. Puerto Salvador
D. Vicente Salvador

Segun extraordinaria del Asunto acuerdo en pleno del 10 de Abril 28
en Vista bella del Monasterio a diez de Abril de mil nove
cientos veinte y seis. Havia convocacion en legal forma se
reunieron en la Cima Capitular los tres concejales que al
margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Miguel Pitarch Martinez con el objeto de celebrar sesion
extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar se
 Manuel Guillido que se expresan en las cedula, de convocatoria de los asuntos
siguientes.

1º Presentar, examinar y aprobar provisionalmente
las cuentas municipales de este Ayuntamiento de 1927
2º Aprobar el reparto general de utilidades de año actual definitivamente
3º Dar cuenta de la dimision presentada por por el pre-
triente titular de este villa D. Amadeo Garcia Jimenez
y acordar lo que proceda

4º Dar cuenta de la circular sobre reclamacion de la
fecha para el fin de revision de este pueblo ante
la Junta de clasificacion y acordar el nombramiento
del Comisionado para emitir el mismo.

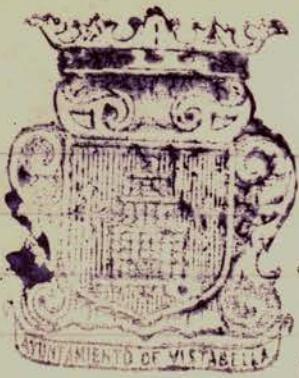
5º Aprobar la Cuenta trimestral del 1º trimestre del año actual
y siendo la hora de las diez sancionada en la convocatoria
y habiendo reunido mayoria de concejales el Dr. Presiden-
te declaro abierto la sesion dando principio con la lectura
del acta del anterior que encontradolo conforme con
lo acordado fue aprobada y ratificada, lo acuerdos tomados
en la minuta.

Sequidamente pasó a ocuparse el Ayuntamiento de los asuntos
que tiene que tratar por el orden establecido y en la forma se-
guinte.

1º Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 que suscriben como encargan-
do D. Miguel Pitarch Martinez, como ordenador de
pagos. D. Puerto Salvador Orenya como Depositario y
D. Vicente Salvador Sabater como Secretario entreme-
tido y leidas por el Secretario con toda minuciosidad
de detalle de los que comprenden.

Resueltos.

- 1º Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
 - 2º Que las cuentas de que se trata han estado sujetas al publico en la Secretaria municipal por término de quince dias durante los cuales y ocllos subsiguientes no se formularon reclamaciones, contra las mismas.
 - 3º Que en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones legales.
 - 4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de dos mil trescientas cincuenta y una pesetas y treinta centimos;
Los ingresos registrados en el ejercicio de lo cuenta ascendieron a treinta y dos mil novecientas cuarenta y siete pesetas y sesenta y cinco centimos, formando un total de cargo de treinta y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas y noventa y uno centimos
Haciendo treinta y dos mil ciento ochenta y nueve pesetas y sesenta centimos los gastos satisfechos en dicho periodo aparece una existencia en la paga de tres mil ciento nueve pesetas y treinta y cinco centimos
 - 5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ciento cuarenta y seis mil pesetas y un passivo de nado; con una diferencia a favor del año de ciento cuarenta y seis mil pesetas
 - 6º Que la relacion de deudores asciende a diez mil novecientas cuarenta y dos pesetas y veinte y cinco centimos y la de acreedores a setecientos novecientas veinte y uno pesetas y veinte y tres centimos
- Que la Comision Municipal permanente en su reunión fechada veinte y cinco de Marzo ultimo propone que procede aprobar provisionalmente las cuentas generales de este Ayuntamiento del periodo año 1927 sin reparos de ninguna clase
- Considerando
- 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores ni-



merios ni se encuentran en ellos cosa digna de mencionar o corrección.

2º Que los de presupuestos y de propiedades y derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º Que durante el periodo de exposición al público y los dias posteriores no se formuló reclamación alguna entre los vecinos.

4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y dato en las cantidades que se mencionan en el Resultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con las cantidades de cargo y dato indicadas en el resultando cuarto: Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentablanques por medio de oficio todo su servicio de la aprobación definitiva en su día.

2º Aprobar definitivamente el reparto general de utilidades del año actual.

3º A continuación dice cuenta al Ayuntamiento de la dimisión presentada por D. Alvaro García Jiménez de cargo de Practicante Titular de este villa con carácter irrevocable.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirlo y para que el servicio no se interrumpe nombrar para el mismo cargo con carácter de interino a D. Francisco Gil Sobrino con el haber de 500 pesetas anuales y con las obligaciones que caigan al cargo. Y para cubrir la vacante que se anuncia este en el Boletín Oficial.

4º Igualmente dice cuenta al Ayuntamiento de la Circular publicada en el Boletín Oficial de esta provincia n° 35 del dia 22 del actual señalando el dia tres de Mayo proximo, para el fin de revisión de quintas de este pueblo ante la Junta de Clasificación y revisión de esta provincia.

El Ayunt. quedo enterado y por unanimidad acuerda nombrar Comisionado para en representación del mismo asistir a dicho fin de revisión y presentar la documentación reglamentaria.

taria en los días señalados al Secretario de este Ayunta-
miento D. Vicente Salvador Sabater al que se le ab-
maran los gastos de viaje y los que ocasionen los días
que viviente en los viajes que como tal convi-
nos de tránsito de verificarse a Portobello, con cargo a la comuni-
mación que para gastos de quinta figura en presupuesto.

5º Por último se dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta
trimestral justificada del resultado del comité anual
presentado por el Deportuario del Ayuntamiento

y el Ayuntamiento dispuso de examinada dicha cuenta y
examinada con los justificantes de cargo y dato en
contradictorio conforme por unanimidad quedó apro-
barla provisoriamente.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Dr. Pre-
sidente levantó la sesión extendiéndole la presente
que forman los Sres. asistentes de que yo el Secretario
certifiquo.

Attesto el Párroco Paulino Gómez

Ramón Robles Director García

Adolfo Campos José Escrivá

Manuel Chillián

Salvador

Asistencia

Presidente Dr. Alcalde

D. Miguel Pitarch

Concejales

D. Paulino Gómez

D. Ramón Robles

D. Manuel Chillián

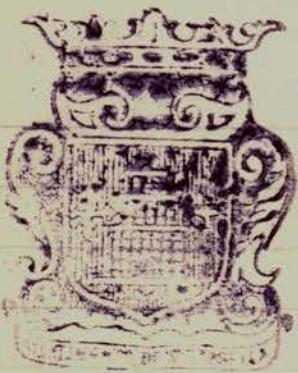
D. José Rovira

D. Adolfo Campos

D. Silverio Escrivá

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 27 Mayo de 1928.

En Villabellido del Maestrazgo a veinte y siete de Mayo
de mil novecientos veinte y ocho. Previa convocatoria en
legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martí-
nez los Sres. concejales que al pararse se expresaron
con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayun-
tamiento en pleno para tratar de los asuntos que
se expresan en la edicto de convocatoria remitido al
Sr. Presidente efecto que son los que a continuación se consignan
y siendo la hora señalada de las diez el Dr. Presidente
declaró abierta la sesión dando principio con la lectura
del acta de la anterior que encontrándose conforme con lo



acordado fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Ayuntamiento puso a ocuparse de lo asunto, que se ha de tratar por el mismo orden que figuraron en la convocatoria que es el siguiente.

1º Dada cuenta del expuesto establecido para proveer en propiedad la vacante del cargo de practicante titular de este villa resultando que este Ayuntamiento en sesión de diez de Abril ultimo, acordó admitir la dimisión voluntaria presentada con carácter irreversible por D. Francisco Gómez Gómez y que para cubrir la vacante de dicho cargo en propiedad se anunciara en el Boletín Oficial de la provincia para que durante el plazo de treinta días pudieran solicitarla los que teniendo derechos a ello lo tuviesen por conveniente.

Resaltando que cumpliendo la vacante del referido cargo en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 45 del día 17 de Abril ultimo, durante el plazo de los treinta días señalado solo se ha presentado una instancia solicitando suceder por D. Francisco Gil Solsona que justifica con la copia del título profesional que acompaña que tiene las condiciones legales para desempeñarlo.

En su visto el Ayuntamiento en pleno por unanimidad acordó: Nombrar a D. Francisco Gil Solsona practicante titular en propiedad de este villa con el haber anual de cuatrocientos pesos pagaderos por trimestre, recaudados y con los derechos y obligaciones acuerdos al cargo.

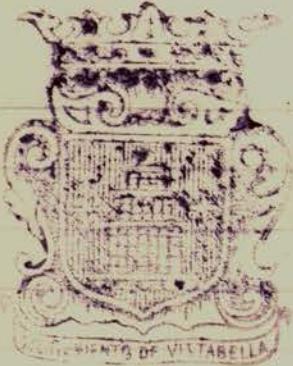
Que se notifique este acuerdo al interesado para que se presente inmediatamente a tomar posesión del cargo y comunicar al Sr. Inspector provincial de Hacienda su certificación del anterior acuerdo y copia del título profesional del interesado a los efectos reglamentarios.

2º Dada cuenta al Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador civil fecha 15 del actual publicada en el B. O. de esta provincia sobre mataderos. El Ayuntamiento quedo enterado de dicha Circular y siendo este uno de los Ayuntamientos que tiene matadero construido y no tiene formulado el Reglamento para su regímen interno acuerdo detallado formado y aprobado en la forma que se autorizo por separado y que se remitió por duplicado

4

al Hno. Señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación correspondiente al cumplimiento de lo ordenado en su expresa Circular.

3º Propongo la época en que se ha de formar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1929 ante de dar principio a los trabajos preliminares para la formulación de dichos presupuestos y considerando que los arbitrios sobre el consumo de pescues y el de Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholés que figurad contiguado en el Cap^o X artº 1º del presupuesto se figuran del año actual son inproductivos para este Municipio debido a que las dos tercias partes próximamente de sus habitantes residen en Matanzas esparcidas y dispersadas por todo el término, la mayoría a más de diez kilómetros del centro de la población lo cual hace que sea costoso y casi imposible la recaudación de dichos arbitrios por Administración municipal, pues de nombrarle el personal que se encargue para ello lo que se recaudaría por dicho arbitrio no cubriría ni la mitad de los gastos del personal de vigilancia y recaudación, pues teniendo en cuenta que este término tiene 151 kilómetros cuadrados se extiende fácilmente de reconocer, hacerlo llamar a la rendición que puede burlarse la vigilancia y hacerse el contrabando pagando únicamente dichos arbitrios los pocos vecinos que voluntariamente quieren y la mayoría no los pagan lo cual no es justo legal ni equitativo de que no pagando los habitantes en las casas los pague los que residen en el resto de la población siendo esto la causa de que no se recaude por dichos arbitrios ni la cantidad necesaria para el pago de los gastos del personal de vigilancia y recaudación. Por cuyo motivo hay que reconocer que la imposición de dichos arbitrios se halla en pugna con las condiciones económicas de este Municipio por la residencia



elbarcada y diseminada de sus habitantes en un término de 151 Kilómetros cuadrados, que tiene esta población.

Resultando que el arbitrio sobre carnes no puede hacerse efectivo mediante comiendo ni por concierto, previa o no, por que así lo dispone terminantemente el artº 157º de la ley B del Estatuto municipal y por consiguiente no de recaudarse precisamente por Administración directa.

Resultando que las ordenanzas de los arbitrios de carnes y bebidas que tiene forceadas, este Ayuntamiento fue cosa aprobadas en 18 de Mayo de 1924 para regir durante cinco años o ejercicios y aprobadas, por su Superioridad en 26 de Junio de 1924, han regido los cinco años de su vigencia más que fueron aprobadas ó tocan los años 1924-25-1925-26, ejercicio natural de 1926, 1927 y 1928. terminando por consiguiente la fuerza del corriente año el plazo de su vida legal por lo que fueron aprobadas.

Resultando que este Ayuntamiento tiene adoptado con las formalidades legales, el régimen de cotos que autoriza el Capº X del Estatuto municipal.

Considerando que el artº 58º del Reglamento de Hacienda municipal vigente dispone que los Delegados de Hacienda podrán autorizar a los Ayuntamientos que lo soliciten para prescindir de algunos ó algunos de los ejercicios, estableciéndolos en el artº 58º del Estatuto municipal y en el orden que en el mismo se mencionan en los casos siguientes:

- 1º Cuando resulte necesario en el término municipal el objeto del gravamen ó que la ejecución se contrarie.
- 2º Cuando suponiendo el objeto del gravamen se juzgue debidamente que la aplicación del arbitrio de que se trate sea improductivo para el erario municipal, que produzca perjudiciables egiros ó desproporcionado, con el resto de lo recaudado ó que pueda bollarlo en frugos con las condiciones de vida económica y pecunaria del Municipio.
- 3º Cuando lo, Ayuntamiento hubieren adoptado co-

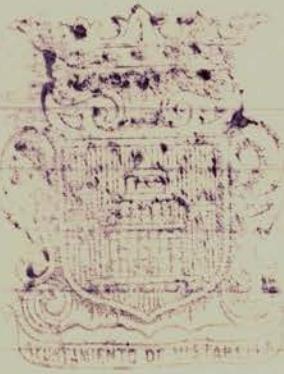
los formulados legales el requerir de carta que autorizo al Capº X del Estatuto municipal esto.

Considerando que este Ayuntamiento reune las condiciones que señalan los artºs 2º y 3º del artº 55 del Reglamento de Hacienda municipal vigente ante consignado;

Y que las ordenanzas vigentes, se los referidos arbitrios que fueron formadas y aprobadas ante ayuntamiento terminadas en fin del año actual los años anteriores o presupuestos de vida para que fueran aprobadas.

Atendido este Ayuntamiento en las razones consignadas por unanimidad acuerda: Que por el Sr. Alcalde presidente en nombre y representación de esta Corporación solicite al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que en uso de las facultades que le confiere el artº 55 del Reglamento de Hacienda municipal vigente se dé que autorizar a este Ayuntamiento para prescindir y establecer en esta población para el próximo año 1929 y sucesivos los arbitrios sobre el consumo de carnes y sobre bebidas, licoraciones y licores y alcohol. Por estar comprendido este Ayunt. en los artºs 2º y 3º del citado artículo como se practican documentalmente y tiene perfecto derecho para que se le conceda la autorización que solicita.

+ 1.º Por el Sr. Presidente se propone al Ayuntamiento que envíe a Málaga un Geólogo especialista en hidroscopia llamado D. Alfonso Cuartero Sanchez que encargue de hacer los estudios para la cauce de agua y teniendo este Ayuntamiento necesidad de buscar aguas potables para aumentar el caudal de las fuentes que abastecen a esta población que en los períodos de verano y sequía tan reducidas que no son suficientes para el abasto mínimo de la población, convendrá que el Ayunt. acorde a lo consignado a dicho Sr. venga a esta población para que practique los estudios para el alumbramiento de aguas y alcantarillado municipal, existentes puestos que



que en el presupuesto ordinario del comiute sus figuras consignadas tengan plazas para obras de fuentes y depósitos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la proposicion del Sr. Presidente su fondo y sus partidas facultandole para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento escriba e dice lo Sr. Gobernador para que venga a estos poblaciones a practicar dichos estudios y guaros que formula el correspondiente contrato por los funcionarios que haya de派遣ar dicho Sr. por los estudios que sea de practicar que segun el calculo que sufriran los derechos, dichos estudios cuando se trate de Ayuntamientos quinientas pesetas.

Y 5.- Por ultimo dice cuenta al Ayuntamiento de la comunicaion del Sr. General Presidente de la Junta calificadora de aspirantes a destino publicos que copiado en las letras dice asi:

"En virtud de suscrito de 9 de Marzo anterior con devolucion de los duplicados (de los relaciones de empleados que tiene ese Municipio) tengo el honor de practicarle que a esa Delegacion le corresponde cubrir por el término de progresionalidad que establece el artº 48 del Reglamento de 6 de Febrero 1928 dictado para aplicacion del R.D Ley de 6 de Septiembre 1925 los destinos que al respaldo se expresan, quedando los restantes a disposicion de esta Junta que los suministra o concuerde en el de 1º de Julio proximo. - Madrid 9 de Mayo 1928 - El General Presidente - Villalva - Rubicón - Sr. Alcalde de Vizcaya - Ilo del Abadetarrago (Castellon) Al respaldo - El de Recaudador

El Ayuntamiento queda enterado de dicha comunicaion y en su cumplimiento acuerdo en atencion a que citamos la unidad de año y el recaudador interino que existe en el cargo tiene cobrables ya dentro mes, de los efectos de establecer y desequilibrar del año actual para los buenos mandos de la administracion acuerdo reservarse el derecho del nombramiento en propiedad del cargo de recaudador para el año proximo.

He puesto los asuntos que se hubiere tratado el Sr. Presidente levantado lo sevra expediendo la presente que firmar los dias siguientes de que consta
Miguel Pitarque Paulino Jimenez Gómez

Jose Garcia Gil y Gutierrez Garcia

Salvador

Asistencia
Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Tena
D. Ramon Robres
D. Jose Geronia
D. Manuel Blasillo
D. Silvestre Garcia

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno de 14 Julio
en Vizabella del Maestrazgo a catorce de Julio de
mil novecientos veinte y seis. Herra es licenciamiento
en legal forma y siendo la hora de las once se
malada al efecto se reunieron en la Casa Capital
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Miguel Pitarch Martinez los Sres. Concejales
que al margen se expresan con el ob-
jetivo de celebrar temporal extraordinaria del
Ayuntamiento en pleno para tratar de
los asuntos que a continuacion se enum-
eren y habiendose reunido mayoria
de concejales el Sr. Presidente declaro abier-
ta la sesion dando principio con la lee-
tura del acta de la anterior que encontrau-
mos conforme con lo acordado fue aprobada
siguiendo para tratar el Ayuntamiento los asuntos
siguientes

Se pone cuenta al Ayuntamiento de la comun-
icacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia fecha 7 del actual que copiada lite-
ralmente es del tenor siguiente

"Vista la instancia presentada por lo Alcal-
de de Vizabella en nombre y representacion
del Ayuntamiento en cumplimiento de lo acor-
dado por el mismo suplicando se digne au-
torizar al Municipio para presentar de
la multitud de los arbitrios sobre el consumo
de carnes y bevidas espirituosas y alcoholicas
para el año 1929 y sucesivos = Resultando que
la caja municipal que invoca no pue-

servos por un R.D. en que se establece dicha imponcion. = Resultando que en los presupuestos anteriores no han ocasionado deficit la imponcion de dichos arbitrios = Resultando que la Superacion intereses su imponcion aun modificada como se expresa en el R.D. de 17 de Enero de 1928 sobre consumo de carne = & en consideracion a lo expuesto en la misma instancia = La Delegacion por Decreto Tercia de hoy acuerda no acceder a lo solicitado por la Alcaldia de Pitaballa respecto a los indicados durante el proximo ejercicio ni proponer una visita de inspeccion para observar en consecuencia en lo sucesivo = Divi que a Y. m. el Cabellon 7 Julio 1928 = A. Arriaga = Rubricado = F. Alcalde de Pitaballa.

Entendido el Ayuntamiento de lo anterior comunicacion y resultando que el fr. Delegado de Hacienda trinda licencia para no conceder la autoriza en lo solicitado por este Ayunt. en que solo apoya su pretension en tener adoptado el requerimiento de canta municipal y que esto no puede derogar un R.D. que establece la imponcion de dichos arbitrios e intencionadamente sin dudo para privar a este Ayunt. del derecho al recurso de alzada ante el Senor Sr. Ministro de Hacienda hace caso omiso de que el principal fundamento en que este Ayuntamiento apoya su pretension tiene solicitar dicha autorizacion es hallarse comprendido en el caso 2º del artº 55 del Reglamento de Hacienda municipal ó sea en que la aplicacion de los arbitrios de que se trata es una dictoria para el erario municipal que producen rendimientos exiguos y desproporcionados con el corte de su recaudacion y que se hallan en frustra con las condiciones de vida economica de este Municipio por la residencia disminuida de sus habitantes que hace cortos y casi imposible los

recaudacion de dichos arbitrios por ordenanzas
es un municipal ya que las cantidades que
se recaudan son suficientes para el pago de
los jornales de los agentes y recaudadores sin
que se necesiten para el cobro de dichos arbitrios lo cual
se justifica por documentos oficiales y certi-
ficaciones.

Resaltando que en el comento año termina la vi-
gencia de las ordenanzas de los referidos arbitrios
de los años para que fueran aprobadas y por consi-
guiente tiene el Ayuntamiento que formar
nuevas Ordenanzas para los mismos ó acorde
sus promociones.

Considerando que este Ayuntamiento encumpli-
mientos y a los efectos traevidos en el numeral
2º del artº 3º tiene acodos el plan de sustituir
los arbitrios de que se trata por improductivos en
el proximo año 1927 por otros de mayones rendi-
mientos liquidos por sus nectar gatos de per-
sonal para su recaudacion sea el arbitrio sobre con-
sumo de carnes sustituido por el del lechuello dere-
ser por arriendos y el del consumo de bevidas
por el de patentes sobre invento con los cuales sale
beneficiado este Municipio por recaudarse mayones
cantidades llamidas ya que se tiene que invertir
mada en gastos de personal para su recaudacion
Considerando que al negar el Dr. Delegado la au-
torizacion solicitada le priva del derecho que legal-
mente le asiste para obtenerla por haber peticio-
do plena y documentalmente hallarse comprendido
en los arts 2º y 3º del artº 3º del Reglamento
de Hacienda Municipal y por consiguiente se
nativa a este Municipio los derechos que tiene
en su autonomia municipal que el legislador
concede en sentido amplio en la expresion de
fundamentos para la aprobacion del citado
Reglamento de Hacienda Municipal

Considerando que la resolución del Dr. Delegado de Hacienda es contraria a lo legal e inmeciente y perjudicial a los intereses de este Municipio por cuyos justos no puede tropezar.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Queda perjudicado de que en el presupuesto ordinario que se forme para el próximo año 1929 se incluyan en la parte de viñedos los arbitrios sobre consumos de comidas y bebidas como ordena el Dr. Delegado hasta la resolución definitiva sobre superioridad que por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento y haciendo uso del derecho que concede el artº 56 del Reglamento de Hacienda Municipal en relación con el 217 del Estatuto Municipal formule y presente el correspondiente recurso contra dicha resolución ante el Señor Director de Hacienda solicitando su revocación por inconstitucionalidad e ilegal e inmeciente y perjudicial a los intereses de este Municipio por privarle del perfecto derecho que le asiste para obtener la autorización que solicita y en tal lugar que se considera a este Ayuntamiento referido autorización solamente no hallarse comprendido en los caños 2º y 3º del artº 85 del Reglamento de Hacienda respetando el derecho de autonomía municipal que tiene para su administración.

2º El Ayuntamiento después de examinar detenidamente los documentos administrativos obrantes en Secretaría sijs formadas las listas de contribuyentes con derecho a votar a los don vecinos propietarios agrícolas, un vecino propietario de urbano un representante de los propietarios foresteros y otros representantes de propietarios de montes particulares acordando por unanimidad que las expuestas listas con el acuerdo de la Comisión Municipal permanente designando los dos mayores contribuyentes se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de trece días haciéndole saber por medio de

bando y edictos que se fijaran en el tablón de anuncios de este Círculo Capitular y en los sitios de costumbre á los efectos de que puedan presentarse contra dichas leyes las reclamaciones que se crean pertinentes estimándose aquellas difuntas caso de que no se produzca reclamación alguna.

1º También se disiente al Ayuntamiento cuenta truenital justificada del 2º trimestre del año actual presentada por el Depositario del Ayuntamiento

La Corporación después de examinada dicha cuenta y comprobada con los justificantes de cargo y dato y encontrandole conforme por unanimidad acorda aprobarla provisionalmente

2º Se disiente la cuenta al Ayuntamiento del extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el 2º trimestre del pasado año 1927 y del 1º del corriente año y encontrandole conforme secondo aprobarlos y que copia de los mismos se remita al Dr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial

3º Asimismo se disiente al Ayuntamiento del extracto de los acuerdos tomados por la comisión permanente durante el 1º semestre del corriente año. El Ayuntamiento después de examinarlos los aprueba y acuerda resitucarlos en todos sus partes

4º Dada cuenta de los dictámenes emitidos por el Dr. Ingeniero Geólogo de la Sociedad de Iluminación sobre los alumbramientos de aguas en los puntos el Balneario y la Glorieta el Ayuntamiento queda enterado de los mismos y acuerda reservarse el acuerdo en la forma que habrá de realizar dichas obras cuando el Municipio tenga fondos disponibles y acuerde la ejecución de las referidas obras.

Siguiendo la sesión a las doce y treinta y dos horas presenta que forman los Sres concejales asistentes de que certifican
Miguel Pilar Paulino Fina Ramon Roldán

José Esq. Silverio García

J. Salvador

Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 22 Julio
 Presidente el Alcalde
 D. Miguel Piñar
 Concejales
 D. Paulino J. Fernández
 D. Joaquín Gómez
 D. José García
 D. Adolfo Campuzano
 D. Silverio García
 D. Hipólito Fernández

En Villabellido del Maestrazgo a veinte y dos de Julio
 de mil novecientos veinteyochos. Puesta convocato-
 ria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pi-
 ñar. Mantuvieron los Sres. concejales que al margen
 se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria
 del Ayuntamiento en pleno para tratar de
 lo, asunto que se expresan en la cedula de convocatoria
 que son los siguientes

1º Dar cuenta de la comunicación del h. Gobernador ci-
 vil de la provincia fecha 14 del actual en la que se
 vuelve el Reglamento formado por este Superior para
 el reglamento interior del ciudadano público de esta villa
 para que se rectifique los artículos 11, 12 y 14 del mis-
 mo y la forma ordenada por dicha Superioridad

Siendo la hora señalada y habiendo recordado
 a los señores concejales el Sr. Presidente declaró abierto
 de pleno dando principio con la lectura del acta
 de la anterior que encuadrando conforme con lo
 acordado fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente dio lectura
 por el interventor Secretario de la comunicación del h.
 Gobernador civil de esta provincia entre otras

Y enterado el Ayuntamiento de su contenido formulo
 unanimidad acordó: Rectificar los artículos 11 y 12 y su
 formular totalmente el 14 del reglamento formado po
 r el reglamento interior del ciudadano público de esta villa
 en la forma ordenada por dicha Superioridad con ciertas
 modificaciones de forma de nuevo en la forma que se
 autoriza por separado y que se reunirá de nuevo para
 su aprobación definitiva el h. Gobernador civil de este
 provincia

Y terminado el único asunto que a la vez de tratar el Sr. Presidente llevó a la sesión legalmente decidido se presentó acta que firmaron los Sres. con sus respectivos asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch Paulino Feua Faustino Folch
Jose Escrivá Adolfo Campro Hipólito Feua
Silvestre Gavarré

Y Salvador

Floriano Solana

Asistencia

Presidente Dr Alcalde

D Miguel Pitarch

Conejales

D Paulino Feua

D Faustino Folch

D Jose Escrivá

D Adolfo Campro

D Silvestre Gavarré

D Hipólito Feua

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del 26 Agosto 1928

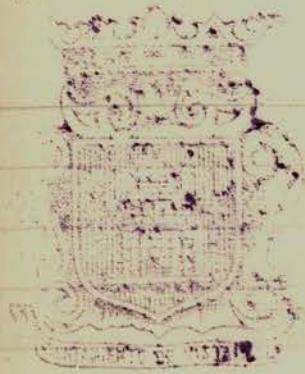
En Villanueva del Maestrazgo a veinte y seis de agosto de mil novecientos veinte y seis. Previa convocatoria en su legal forma se reunieron en la Casa Capitanía bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Miguel Pitarch. Abstuvieron los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos que se expresan en la cédula de convocatoria referida al efecto los cuales se enumeran a continuación.

1º

Dada cuenta de los pliegos de condiciones económicas formulados por la Comisión permanente para los tributarios de pechos de los municipios Devera y Navaes, cedidos al efecto al Ayuntamiento para el próximo año fiscal de 1928-29. El Ayuntamiento, después de examinarlos y encontrándolos conforme, acordó aprobarlos y que se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna que se inicien la celebración de los referidos tributarios de pechos.

2º

También acordó el Ayuntamiento por unanimidad formular y aprobar los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo de los arbitrios de pesca y quedadas y del depósito de reyes para el próximo



ano 1939, en la misma forma que los que rigieron
en el año actual, los cuales, firmados por el Sr. Alcalde
Presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento
serán expuestos al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento por término de veintidós días, para
que reclamaciones previa la publicación de los correspondientes edictos y bando, en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia y en los otros públicos de los mismos se establezcan
y de no presentarse reclamación alguna
contra los mismos que se proceda por el Sr. Alcalde
Presidente a suspender la celebración de las subastas
de los referidos subditos por los trámites reglamentarios.
El Sr. Presidente manifiesto que por el acuerdo de la
recaudación ejecutiva D. José Salvador Martínez nomi-
nado por este Ayuntamiento se le hubo presentado
una relación de deudas que no han sido efectivas
sus descubiertos, de lo que los correspondió pagar por los
repartos generales de utilidades del 1919-20-21-22-22-23
1922-23, 1924-25, 1925-26-27 en su parte del 1926 y 1927
contra quienes se los requirió el procedimiento de
ejecución conforme a lo establecido en la Instrucción
de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes
de lo que daba cuenta pero que se tomó el acuerdo procedente
en su consecuencia la Corporación previo un detallado
examen de dicha relación y de los antecedentes que les
podido adquirir respecto de cada uno de los deudores
incluidos en la misma con el propósito de que quedan
más garantizados los intereses que adquieren y sujetos
también en lo posible al esfuerzo y leyes de la ciudad
instrucción y al sentido principal: Acuerdo:
que se forme expediente con certificación de este acuerdo y rese-
ñen en la que se exprese sus términos de orden, nombre y
apellidos de los referidos deudores, cantidades que tengan
en descuberto y causas que hayan motivado su ejecuc-
ción y caso necesario practiquen los demás diligencias
que estimen hasta quedar suficientemente comprobada
la imposibilidad del cobro de los referidos descubiertos.

que verificado esto se expusiere al publico en pie de aquella relación con los correspondientes edictos para que en el término de cinco días puedan presentarse los interesados (cavantes reclamaciones) crean oportunas contra la declaración de partida, faltadas de dichos débitos o de alguno de ellos y prorrogado este plazo previo decaigan delos Juzgados de lo Penal como dispone el artº 514 del Código se convoca a la Corporación para que en vista del resultado de la qual se acuerde su definitiva lo que proceda.

Y si por último visto el plan de aprovechamientos forestales publicado por el Sr. Juzguario Jefe de este Distrito Forestal en el Boletín Oficial de esta provincia del año de ays en el que figuran los aprovechamientos de pinos y frondos de los montes forestales de este Ayuntamiento Vall de Uter, Sierra del Boy y Avellanares pase el propiis año forestal

El Ayuntamiento queda enterado de dichos planes de aprovechamiento y teniendo en cuenta que en principio de Octubre próximo comienza el año forestal para que las subastas de dichos aprovechamientos no tuvieren rebato algunos el Ayuntamiento por utilidad acordar. Autorizar y facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en necesidad de nuevo acuerdo del Ayuntamiento tan pronto como reciba la orden del Sr. Juzguario Jefe de este Distrito Forestal disponiendo se proceda a verificar las subastas de dichos aprovechamientos inmediatamente y sin perder fecha instruya los correspondientes expedientes y anime la celebración de los correspondientes subastas por los trámites legales.

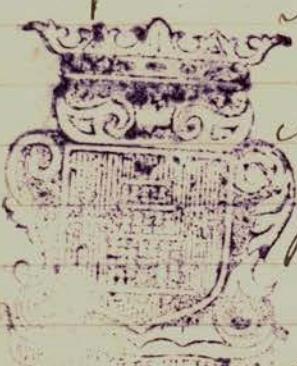
He terminado los asuntos que se habían de tratar relevantes la señora estudiando la presente que firmen los siguientes certificados
Miguel Patricio Pantina Tma. José Escribano

Jacundo Falop Dolores Cuagnos
Luis Esteban García
P. i. Solito Díaz P. Subaltero

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del 27 de Septiembre 1928.

Asistencia

En Villabla a veinte y tres de Septiembre del año mencionado
 Presidente h. Alcalde veinte y ocho Reunidos en el Salón de sesiones de esta Casa consistorial los fines concejales del Ayuntamiento que el señor
 D. Miguel Pitarch concejal propuso se designaran presidente por el h. Alcalde al objeto de pro-
 ceedentes. Se designaron presidente por el h. Alcalde al objeto de pro-
 D. Paulino Fernández a la designación de los vocales natos de las Comisiones
 D. Faustino Folch de evaluación parte real y personal a los efectos de la
 D. José Gómez conficción de repartimiento, a que se contiene el artº 161 y
 D. Adolfo Canales siguientes del Estatuto municipal y a tenor del artº 187 del
 D. Silverio Garro natos con los correspondientes concordantes que fueron leídos.
 D. Hipólito Fernández presentó los siguientes documentos



- A. Lista de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor cuota domésticos en el término y en solo una parroquia,
- A') Lista de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor cuota domésticos fuera del término id. col.
- B. Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domésticos en el término, id. col.
- C. Lista de contribuyentes por industrial y comercio de mayor a menor cuota domésticos en el término. id. col.
- C') Lista de mayores contribuyentes por industrial y comercio de mayor o menor cuota doméstico dentro y fuera del término.
- D. Copia del Padrón municipal de habitantes con referencia a una sola parroquia que consta este término.
- Todos los procedentes documentos previamente citados solo serán si omisión involuntaria por los auténticos de que procededen o sean los reportos de rustica, urbana, industrial y el padrón de habitantes fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.
- D. Ramón Montañer Belada mayor contribuyente por rustica doméstico en este término
- D. Faustino Salvador Montañer mayor contribuyente por rustica doméstico fuera de este término
- D. Juan Blanquer Batet mayor contribuyente por urbano doméstico en este término.
- D. Benito Batet Batet mayor contribuyente por industrial

y de comercio

No se designan a vocales mayores o portavoces
representantes de empresas y numerosas sujetas a re-
cargo municipal ni el mayor contribuyente por el
artículo municipal que autoriza el apartado c
del artº 18º del Estatuto ni el representante de los
Sindicatos Agrícolas por no existir de ninguna de
las tres clases en este término.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte
personal del repartimiento.

Parroquia Minico

D. Miguel Barbo Barbo cura parroco
D. José Vicente Robles mayor contribuyente por su
tria residente y domiciliado
D. José Álvarez Pérez mayor contribuyente por su
banca col id

D. Antonio Poncar Monteverde presidente id
Dieronse por designados los tres antedichos y
después de hecha por el Dr. Presidente la mani-
festación de que prorrogaría el proceso de con-
stitución de igual y otra Comisión a tenor de lo
previsto en las disposiciones vigentes levantare
la sesión a las once horas, se que certifico.

Miguel Barbo José Pérez

Hipólito Forn

Adolfo Camayo

Camillo García

Manuel Robles



Salvador



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 26 Septiembre

Aistencia

Presidente br Alcalde

D. Miguel Pitarch

Concejales

D. Paulino Gens

D. Ramon Robres

D. Jose Guerra

D. Adolfo Campuzano

D. Silverio Inurria

D. Hipólito Gens



En Vista de la del Maestro a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos, veinte y ocho Precio convocatoria en legal forma se reunieron en la Caja Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Mantuvieron los tres concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos consignados en la cedula convocatoria que con los que a continuacion se expresan y siendo la hora de las diez señalada para su celebracion y habiendo reunido mayoria de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la session dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandolo conforme con lo acordado fue aprobada y ratificado los acuerdos tomados en la misma.

1º Dada cuenta al Ayuntamiento del presupuesto ordinario formado por la Comision permanente para el proximo año 1929 y
Considerando que faltan mas de tres meses para terminar el año actual y que este Ayuntamiento tiene pendiente de resolucion ante el Exqlo Dr. Ministro de Hacienda el recurso que entablo por acuerdo del 14 de Julio ultimo contra la resolucion del h. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha setenta del mismo mes negando la autorizacion que habia solicitado para presentar en el presupuesto para 1929 y sucesivos de la imposicion de los impuestos sobre el consumo de carnes y bebedas, es particularmente sobre los permisos y alcohololes, por concepto de facturas inobligables por parte Municipio.

Considerando que de resolverse favorablemente el referido recurso por el h. Ministro de Hacienda se han de hacer modificaciones de importancia en el referido presupuesto y proceder a su modificacion y prorrogar los plazos de la mayoría de arbitrios impuestos. El Ayuntamiento en la medida acuerda que de dicho presupuesto se le quita para su estudio por los tres concejales hasta que por el h. Ministro de Hacienda se resuelva el recurso presentado por el delegado.

y si llegase el mes de Diciembre y no se hubiese resuelto el referido recurso entonces se convoque al Ayuntamiento a sesionar para la aprobacion de dichos presupuestos ordinarios para 1929.

2º También acordó el Ayuntamiento por unanimidad formar y aprobar los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y del segocello de reyes para el proximo año 1929, en la ultima forma que los querigan fijar el arriendo de dichos arbitrios del año actual los cuales firmados por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representacion de este Ayuntamiento se expondran al publico en la Secretaria del mismo por término de veinte dias para oír reclamaciones previa la publicacion de los correspondientes editos y bantos en el Boletin Oficial de esta provincia y en los sitios publicos de costumbre de esta poblacion y si no se presentase reclamacion alguna contra los mismos que se proceda por el Sr. Alcalde Presidente a publicar las subidas de los referidos arbitrios por los trámites reglamentarios.

3º Dada cuenta del expediente visto y para lo rectificado ó formacion de las listas de pobres de Beneficencia del año actual el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Aprobar tal y como aparecen rectificadas las listas de pobres de Beneficencia para el proximo año 1928-29 para que en el proximo año pue dan disfrutar la asistencia medico farmaceutica gratuita habiendo dispuesto al propio tiempo que una copia de dichas listas aprobada en los terminos que quedan indicados sea fijada en el sitio publico de costumbre para conocimiento del vecindario comunicando otras a los facultativos D. Rafael Pérez, la D. Lorenzo Martín Pérez y D. Francisco Gil Solson. Medico, Farmaceutico y Prosternante titulares respectivamente de esta villa a fin de que puedan ser ejercidos



nadas y se presenten en el plazo de ocho dias las rectas
máximas de inclusión ó exclusión que consideren proce-
dentes y de no presentarse reclamación que tengan por
diferentiva).

Li. Dada cuenta del expediente instruido sobre declaración
de partidas faltadas de los repartos de utilidades de los años
1919-20 e 1927 inclusive.

Resaltando que durante el plazo de cinco días que ha
permanecido la relación expuesta al público no se han
presentado reclamaciones alguna.

Vista la certificación expedida por Secretario de lo que
resulta que ninguna de los contribuyentes, excepto los du-
plicados no aparecen inscritos en los repartimientos, serus
ticas y urbanas como procedentes de bajas de cuadros clave
y de confidencialidad con el dictamen de lo que se re-
gistró en el Ayuntamiento por unanimidad acordó
declarar partidas faltadas las diezcientas veinticinco
partidas que adeudan los individuos comprendidos en
la certificación que forma cabecera de este expediente
por el concepto y causas que en la misma se expresan
y se acordó que quede aquel archivado en este Secre-
taría de su cargo.

5º Queda visto y puesto el acuerdo a que refiere el
nº 2 sobre la desprobación de los juzgos de condiciones
para el arrendamiento de los arbitrios, fechas y medidas y
del de aquello de reyes para el próximo año 1929 por
haberse tomado en tenor del día veinte y seis de agosto
último habiziado por equivocación tomado del punto
de la referida sesión y constar también al nº 2º

Un segundo asunto de que tratar se lleva
to la sesión extendiéndose la presente que forman los tres
concejales asistentes de quienes el Secretario certifica.

Miguel Pitarach Chiriboga García
Joaquín Adolfo Camayo
Ramón Palau

Fidelito Gómez

y Salvador

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del 22 Octubre 1928.

Asistencia
Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Patarch
Concejales
D. Ramón Robres
D. José Enero
D. Adolfo Campos
D. Silverio García
D. Manuel Blázquez
D. Heifolito Fons

En Vítablo del Maestrazgo a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y ocho. Previa convocatoria, en legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Patarch Martínez los tres concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos consignados en la cédula de convocatoria que son los que al continuación se expresan y siendo la hora de las diez y seis lados para celebrar esta sesión y habiendo reunido mayoría de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme fue aprobada y ratificadas los acuerdos tomados en la misma. Seguidamente diose cuenta de los expedientes instruidos para las subastas de cien y cincuenta pesos de los montes forestales Vall de Uera y Serra del Boyo respectivamente de este Ayuntamiento del año actual. Resultando que las referidas subastas previas los trámites reglamentarios se verificaron en esta Ayuntamiento el dia diez del actual y fueron adjudicadas provisionalmente la del monte Vall de Uera a D. Fornetas Linares Pareda por el tipo 4901 pesetas y la del monte Serra del Boy a D. Juan Blázquez Sabat por el tipo de 1801 pesetas, mas a cada uno del importe del presupuesto de ejecución y los gastos de publicación de edictos y reintegro del expediente respectivo. Considerando que durante los cinco días siguientes a la celebración de dichas subastas no se han presentado contra las mismas reclamaciones alguna y que en la tramitación de los expedientes de dichas subastas se han cumplido los trámites reglamentarios del Ayuntamiento por unanimidad acuerdo:

Declarar válidas las subastas de pesos de los montes Vall de Uera y Serra del Boy del año actual y renunciar al derecho de tanteo sobre las mismas que le



reserva la Ley.

- 2º Adjudicar definitivamente dichas subastas la del monte Vall de Usera a D. Bernardo Llorente Barreda por el tipo de 690 pesetas y la del monte Serra del Boy a D. Juan Soleris Sabont por el tipo de 180 pesetas mas los gastos del presupuesto de ejecucion, de publicacion de edicto y reintegro del expediente respectivo.
- 3º Que se notifique este acuerdo a los rematantes para que constituyan en la Caja municipal la fianza definitiva del 20 p% del metalico para responder del remate y verifiquen los ingresos correspondientes a dichas subastas dentro de los plazos reglamentarios y que se notifique este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.
- 2º Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de los expedientes instruidos para las subastas de partos de los montes forestales Vall de Usera Serra del Boy y Avellanares de este Ayuntamiento para cinco años forestales a contar del dia 1º del actual. Resultando que las referidas subastas previos los trámites reglamentarios se verificaron el dia trece del actual y fueron adjudicadas provisionalmente la del monte Vall de Usera a D. Jose Gens Roig por el tipo de 676 pesetas; la del monte Serra del Boy a D. Vicente Gual Jones por el tipo de 301 pesetas; y la del monte Avellanares a D. Agustin Beltran Soto por el tipo de 31 pesetas cada año mas el importe del presupuesto de ejecucion y los gastos de publicacion de edictos y reintegro del expediente. Considerando que durante los cinco dias siguientes a la celebracion de dichas subastas no se ha presentado contra las mismas reclamacion alguna y que en la tramitacion de los expedientes de dichas subastas se han cumplido los trámites reglamentarios.
- El Ayuntamiento por unanimidad acordó:
- 1º Declarar validas las subastas de partos de los montes forestales Vall de Usera, Serra del Boy y Avellanares para cinco años forestales a contar desde el dia 1º del actual y renunciar el derecho de tanteo sobre las mismas que le reserva la Ley.
- 2º Adjudicar definitivamente dichas subastas de partos la del monte Vall de Usera a D. Jose Gens Roig por el tipo de 676

peretas cada año; los del monte lleva del Bay a D. Vicente Gual Torrel por el tipo de 301 peretas cada año, y la del monte Arrellano a D. Agustín Bettman por el tipo de 51 peretas cada año, mas el importe de los presupuestos de ejecución de los mismos años y los gastos de publicación de edictos y reintegro del expediente respectivo.

Y 8º Que se notifique este acuerdo a los remitentes para que den fechas las subastas de dichas subastas dentro de los plazos reglamentarios y que se comunique este acuerdo al Dr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal a los efectos legales.

Y 2º Qualmente dice cuenta de los expedientes instruidos para las subastas de partos de los montes Devesa y Navaes cedidos al efecto al Ayuntamiento, del año actual forestal

y resultando que las referidas subastas previos los trámites reglamentarios se verificaron por el Ayuntamiento el día quince del actual y fueron adjudicadas provisoriamente la del monte Devesa a D. Auselmo Miralles Montfort por el tipo de 375 peretas; y la del monte Navaes a D. Francisco Peris Moliner por el tipo de 101 peretas mas los gastos de publicación de edictos y reintegro del expediente respectivo.

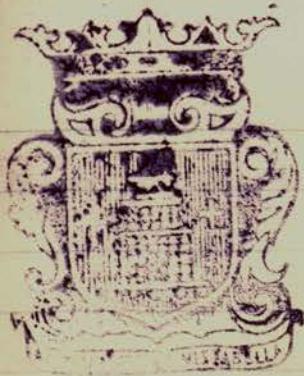
Considerando que durante los cuatro días siguientes a la celebración de dichas subastas no se ha presentado contra las mismas reclamación alguna y que en la tramitación de estos expedientes de subasta se han cumplido los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acorda

1º Declarar válidas las subastas de partos del comienzo año de los montes Devesa y Navaes, cedidos al efecto a este Ayuntamiento y renunciar al derecho de tanteo sobre las mismas que le reserva la Ley.

2º Adjudicar definitivamente dichas subastas la del monte Devesa a Auselmo Miralles Montfort por el tipo de 375 peretas y la del monte Navaes a D. Francisco Peris Moliner por el tipo de 101 peretas mas los gastos de publicación de edictos y reintegro del expediente respectivo.

Y 8º Que se notifique este acuerdo a los remitentes para que den



tro del plazo reglamentario impresen en la Caja Municipal el total importe de dichas subastas.

h) Se dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta trimestral justificada del 2º trimestre del corriente año presentada por el Depositario del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento después de examinada y comparecida con los justificantes de cargo y dada su concurrencia conforme por unanimidad acordó aprobarla provisionalmente.

No teniendo más asunto, de que tratarase levaron la sesión extendiéndose la presente que firmaron los señores autorizantes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Pitarch Jose Llorente

(Diseñado en la parte de abajo)

Ramon Rabce

Nicanor Gómez
Adolfo Campos

J. Salvador

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno de 25 Noviembre 1928
Asistencia
Presidente Ex Alcalde
D Miguel Pitarch
Concejales
D Paulino Feua
D Jacundo Toldo
D Ramon Robres
D Jose' Duran
D Adolfo Campos
D Silverio Granier

En Votacion del Maestrazgo a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.
Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Ex. Alcalde D. Miguel Pitarch se declaro por este abierta la Sesión Pública extraordinaria para que aquellos, mas que sido convocados en forma legal, la cual dijo el Ex. Presidente que tuvo por objeto resolver sobre la validez o nulidad de la subasta verificada el dia diez del actual para el anuncio del arbitrio sobre el uso obligatorio de ferias y medidas en este término Municipal durante el año 1929 acto que tuvo lugar bajo la Presidencia del Ex. Alcalde y con asistencia de D. Paulino Feua Salvador por Teniente Alcalde como concejal designado por este Ayuntamiento y de mi el Secretario de las Corporaciones como notario.

Dijo lectura de los artículos 16 y siguientes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y quedadas a la vista por el Ex. Presidente las reclamaciones que se hubiesen presentado respecto del acto de lo referido suscita, copaciad del licituario a quien se lijo la adjudicación provisional a cualesquiera otras alegaciones sobre que debieron resolverse o que pudieren tenerse excedente para la adjudicación definitiva resultó que no se ha presentado ninguna.

En vista de lo cual despues de deliberar detinadamente sobre el asunto los Sres Concejales acordaron por unanimidad adjudicar definitivamente el trámite a D. Victoriano Miramont Robres por la cantidad de mil una pesetas por ser el unico postor.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar el Ex. Presidente levanto la sesión, entendiendo la presente que suscriben los asistentes de quiescencia.

Miguel Pitarch Jose' Elviro Diaz
Adolfo Campos

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 9 de Diciembre

Asistieron

Presidente & Alcalde

D. Miguel Pitarch Martínez

En el de la Comisión permanente

D. Payán Gómez Salvador

Seviles Concejales

D. Ramón Robles Centelles

D. José Gómez Preujo

D. Adolfo Cabrero Robles

D. Silverio Gómez Soler

D. Hipólito Gómez Montfort

En Vistabella del Maestratgo a sueldo de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez se constituyó en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno compuesto de

los Sres. Concejales que al margen se expresan en reunión ordinaria de tercer período con arreglo a lo dispuesto en el art. 125

del Estatuto Municipal al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1929 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión municipal permanente habiendo llevado las demás formalidades legales.

Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente y el infranjunto Secretario de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra por Capítulos y Artículos de las partidas de gastos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de que con posterioridad a la aprobación por la Comisión permanente del proyecto de presupuesto ordinario para 1929 se han recibido del Sr. Gobernador civil de esta provincia los siguientes órdenes para que se introduzcan modificaciones en dicho presupuesto:

1º Por Circular publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 142 del día 29 de Noviembre,ultimo se ordena que la concesión para el Instituto provincial de Higiene y Brigada Sanitaria se eleve del al 120 p% del presupuesto.

2º El mismo Sr. Gobernador en oficio de 25 de Octubre ultimo ordena que se consigue en el presupuesto ordinario para 1929 para la implantación en esta provincia del Tribunal provincial para niños y la creación

dad de los presupuestos que corresponde a este pueblo por el 25% de presupuesto.

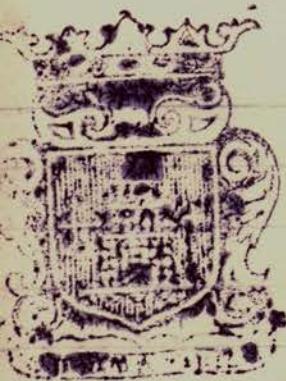
3º Por oficio del 10 de Noviembre ultimo, el nuevo Gobernador civil ordena se consigne en el presupuesto para 1929, la cantidad que tengan a bien. Segun el Estado del Municipio tiene Subvención al Fondo Nacional.

4º Por Circular del Colegio de Medicos de esta provincia de 28 de Agosto ultimo y su cumplimiento de la Circular del Sr. Gobernador civil de 10 de Marzo ultimo publicada en el Boletín Oficial. Se recuerda la obligación del Ayuntamiento de acordar el tanto por ciento con que ha de contribuir para las cuotas del seguro de los facultativos titulares y su conseguimiento en el presupuesto ordinario para 1929. Las anteriores modificaciones y otras que eventualmente se han de introducir en el presupuesto se calcula produzcan un aumento de 2000 pesos como por otra parte en la cantidad conseguida como ingreso en el Cap^{to} 1º art^o 1º por el reparto de impuestos se ha de reducir previamente los 500 pesos aumentados en el año actual, todo vez que no se han formado nuevas ordenanzas para el cobro de estos artículos, por haber sido promulgadas por un semestre las que regirán para terminar su vida legal.

5º Hallándose este Ayuntamiento en el caso de revisar el presupuesto ordinario para 1929 sin excediendo los ingresos o rebasando los gastos conseguidos sin dejar de atender ningún servicio que sea ineludible.

Despues de un detenido estudio del presupuesto para 1929, propone al Ayuntamiento oculte aprobar las siguientes modificaciones:

1º Rebasar la cantidad conseguida en el Cap^{to} 1º art^o 1º por lo que producirá el reparto de impuestos



por sus haberes aprobados nuevas ordenanzas por haberse
fijado las que permanecen rigiendo en estos su
territorios

500 "

- 2º Aumentar la cantidad consignada en el Cap.
2º articulo 2º partida 1º por lo que recalculo
produciran las subidas de los agravios mencionados
de la ordenanza del monte Roatán y salmos en 1500 "
3º 3º Aumentar la consignación del Cap. 1º art.
9º partida 1º por el repartimiento general en 1000 "
Total 2500 "

Deduyendo la cantidad rebajada
Quedan de agravios 2000 .

Gastos

- 1º Que se consigan en el Cap. 1º art. 11º partida 1º del
presupuesto seguros para el Tribunal provincial de uno
que se ha de ver por lo que corresponde satisfacerá este
Ayuntamiento por el 25% del presupuesto 1025 "
- 2º Que la consignación del Cap. 7º art. 6º partida
1º para pago del 1% pto del presupuesto
para el Instituto provincial de Higiene y Bri-
gada Sanitaria se aumenten 100 pesetas
por el aumento del 0'20% del presupuesto 1040 "
- 3º Que se consigan en el Cap. 9º art. 4º partida 1º
para pago del 5% pto de las cuotas de los seguros
de los facultativos titulares dentro visto ptas. 150 "
- 4º Que la consignación del Cap. 1º art. 2º par-
tida 1º para reparación y blanqueo de las
cuelas se aumenten ptas 500
- 5º Que la consignación del Cap. 1º art. 6º par-
tida 1º para gastos de la fiesta del libro y adqui-
erir de étos para la biblioteca municipal se
aumente 19 ptas más completar el 15% presupuesto 29 "
- 6º Que en el Cap. 1º art. 7º partida 1º se consigan para
subvención al Somaten Nacional y local ptos 50
- 7º Que la consignación del Cap. 1º art. 8º partida 1º
para gastos de las fiestas de San Juan se aumenten 122
- Total deducido en gasto 2.000 "

Puesto a votación la proposición del Dr. Presidente y dictado suficiente voto por unanimidad fue aprobado.

Quedando aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para 1929 después de introducidas las modificaciones acordadas, figura los ingresos y gastos en las cifras que por el Capítulo se expresan a continuación.

Presupuesto de gastos

	Perete	Cts
1º Obligaciones generales	11.714	"
2º Representación municipal	200	"
3º Vigilancia y seguridad	415	"
4º Policía urbana y rural	1.900	"
5º Recaudación	1.000	"
6º Personal y material de oficinas	8.500	"
7º Salubridad e higiene	1.525	"
8º Beneficencia	2.100	"
9º Asistencia Social	275	"
10º Instrucción pública	2216	"
11º Obras públicas	2.000	"
12º Montes	500	"
13º Fomento de intereses comunales	1.669	50
18º Imprevistos	762	50
Total del presupuesto de gastos	42.000	"

Presupuesto de ingresos

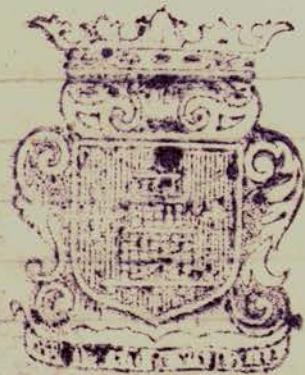
1º Renta	1.400	04
2º Aprovechamientos comunales	18.000	"
5º Eventuales y extraordinarios	500	"
9º Cuentas recargos y participaciones	4.359	96
10º Impresión municipal	18.500	"
15º Multas	200	"
Total del presupuesto de ingresos	42.000	"

Resumen

Importo del presupuesto de gastos	42.000	"
Total de los ingresos	42.000	"

Diferencia

0



Si mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público para su examen de quince días y que durante este plazo se remita al Honr. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del Art. 2º del Estatuto municipal aprobado por R.D. de 8 de Marzo de 1924.

También se dio cuenta por el Sr Presidente al Ayuntamiento de que las Ordenanzas para el examen de los arbitrios sobre inquilinatos, de quello de reses; sobre consumo de bebidas espirituosas, puros y alcoholés; carnes frescas y saladas; recargos Municipales sobre dedulas personales; sobre el consumo de electricidad; y recargos Municipales sobre industrial y del repartimiento general de utilidades fueron aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 14 de Mayo de 1924 para un periodo de cinco años que empezaron a regir en 1º de Julio del 1924 y terminan el plazo de su vida legal el día veintidós proximo.

Quedó acordado de ello el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo:

1º) Renovar todas las ordenanzas de los arbitrios antes mencionados por seis meses ó sea desde el 1º de Julio próximo hasta 31 de Diciembre del mismo año.

2º) Que este acuerdo se expone al público por término de 15 días para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna reclamación quedaran prorrogadas por un tiempo daudore cuenta de ello al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia a los efectos procedentes.

Por ultimo se dio cuenta del expediente de rebalto del arbitrio del de quello de reses para el proximo año 1929 y resultando: que celebrado la rebalto el dia diez de Noviembre ultimo fue declarado de falso por falta de licitaciones, por lo que fue anu-

ceida la 2º subasta para dier dos despus con
la rebaja del 25 p% de tipo la qual se celebro el
dia veinte y dos del actual a la misma hora
habiendo sido adjudicado el remate a D'Victor
mais Miravet Robres por la cantidad de quin-
ientas sesenta y tres pesetas y Resultando que
en el acto de dicha subasta en cules ayuno dias
siguientes al de su celebracion no se ha presentado
apartir de la misma reclamacion alguna

El Asociamiento por unanimidad acuerda
Declarar valida la subasta del arbitrio del
dequillo de reses para el proximo año 1929 y ad-
judicar definitivamente el remate a D'Victor
mais Miravet Robres como unico ganador
por la cantidad de quinientas sesenta y tres
pesetas; a quien se le requerira para que pre-
sente y constituya la fianza definitiva en
metalo que responder de dichos animales.

A terminados los asuntos que se habian
de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion
extendiendoce la presente acta que firmaron
los Señores concejales asistentes de que certifico

Miguel Plaza París & una

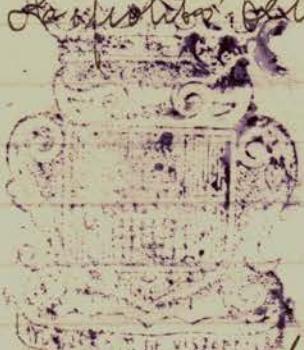
Gilergarten

Fidelito Tosa

Alonso Campuz

J. Salvador

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 21 Diciembre 1928.

Asistencia } En Viatello del Maestrazgo a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho. Previo con
 Presidente y Alcalde } elvención de mil novecientos veinte y ocho. Previo con
 D. Miguel Pitarch } rroclatoria en legal forma se reunieron en la Casa
 concejales } Capitular los Sres. concejales que al asumir se expre-
 D. Paulino Gómez } ssionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mi-
 D. Manuel Chillián } guel Pitarch Martínez, con el objeto de celebrar
 D. Ramón Robles } Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno
 D. Adolfo Campon } para tratar y resolver los asuntos que se apre-
 D. Silverte Garrido } san en la cédula de convocatoria repartida al efecto
 D. Losodito Gómez } y siendo la hora señalada y habiendo reunido un

 grupo de concejales el Sr. Presidente declaró abierto
 la sesión dando principio con la lectura del acta
 de la anterior que encuadrando conforme con lo
 acordado fue aprobado y ratificado los acuerdos
 tomados en la misma.

1º Dada cuenta del padrón de cedulas personales de
 esta villa formado por la Comisión municipal per-
 manente para el ejercicio año 1929 el cual ha es-
 tado expuesto al público por término de quince días
 hábiles, durante cuyo plazo no se ha presentado
 contra el mismo reclamación alguna.

En vista de lo cual, la Corporación tras breve di-
 cusion acordó aprobar en ~~todas~~ sus partes, el mencio-
 nado padrón, el que una vez, hechos los resu-
 menes y certificaciones pertinentes para su con-
 firmación, deberá remitirse, con su copia lista
 cobratoria y hoja declaratoria al Excmo. Sr. Presi-
 dente de la Diputación provincial a los efectos de
 su Superior autorización de conformidad con lo
 dispuesto en el apartado E. del artº 226 del Estatuto
 provincial.

2º A continuación dice: cuenta al Ayuntamiento de la
 Comisión del Sr. Tugenero Jefe de este Pueblo por
 sueldo 27 del actual en la que reúne el pliego
 de condiciones facultativas que ha de regir con el
 de las condiciones económicas que fondee este Ayun-

tamiento para la subasta de los aprovechamientos
de la ordenación del Monte Boalar y Sabina de
este Ayunt. para los nueve años de la revisión
efectuada en dicho monte y ordenando se pro-
ceda a la subasta de los aprovechamientos del menci-
onado monte.

En su vista el Ayuntamiento por unanimidad
acuerda.

- 1º Aprobar el pliego de condiciones facultativas en
la forma que lo reciente dicta Superioridad
- 2º Dejar firmado y aprobado el pliego de condicione-
nes económicas que ha de regir en dicha subas-
ta en la forma que se autorizó por separado por
el Dr. Presidente su nombre y representación de esta
Corporación
- 3º Que ambos pliegos de condiciones facultativas y
económicas se expongan al público en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento por término de veinte
días hábiles, previa la publicación de los oportu-
nos edictos en el Boletín Oficial de la provincia y
en los sitios públicos de costumbre de este poblacion
- 4º Si que de no presentarse ningún reclamación contra
los mismos o resueltas, sea que se formularen por
este Ayuntamiento se proceda por el Dr. Presidente
al establecimiento y celebración de la oportuna su-
basta de los aprovechamientos de dicho monte por
los trámites reglamentarios.

Fuji teniendo sus asientos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión e informó a los
presentes que firmarán los Sres. asistentes de que
yo el Secretario certifico.

Miguel Pitarak

Pedro Gómez

Jacinto H. H. H.
Adolfo Ramírez

Alvarez García

Manuel Chillián José Gómez

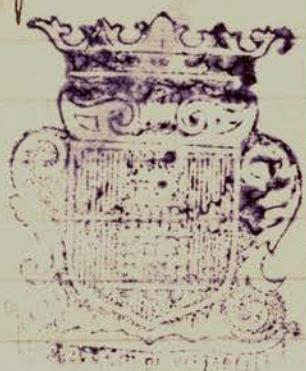
3

Salvador

Acta de la Sesión extraordinaria del dia 1º Enero 1929 para la formación de
las listas de compromisarios para la elección de Senadores

Asistencia

Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Faus
D. Adelmo Cañasos
D. Ramon Robles
D. Silvestre Garcia
D. Manuel Chulide
D. Hipólito Faus



En la Sala Capitular de Vistabella a primero de Enero del mil
novecientos veinte y nueve. Siendo las diez de la mañana se
reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expre-
san al margen, bajo la presidencia del Dr. D. Miguel Pitarch
Alcalde, en sesión pública extraordinaria y abier-
ta que fué por el mismo, se manifestó que, segun se había anun-
ciado previamente en las cédulas de convocatoria y teniendo ello
conocimiento los señores Concejales, la presente se celebra con el
objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos
de que se compone este Ayuntamiento y numero cuadroplo del que
debe componerse de vecinos con casa abierta que paguen mayores
cuotas de contribuciones directas, con sujeción al dispuesto en
el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia, se leyeron seguidamente por el cis-
trascrito Secretario, los artículos que de dicha ley se consideraron
pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto prepara-
dos para facilitar la pronta confeccción de las expresadas listas
y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Pa-
drón de habitantes de este término municipal y los Repartim-
ientos de Urbana, Territorial e Industrial del corriente ejercicio,
después de breve y discusión resueltas por los señores
Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimen-
to mas exacto y puntual de su cometido, por unanimidad
acordaron: dar por terminadas las referidas listas en la
forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque se sa-
gradamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas
inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de
la Corporación, donde permanecerán hasta el dia 20 de
este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las re-
clamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva
el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1º de Febrero
proximo, todo lo cual se hará saber al público por medio
del correspondiente Edicto sin perjuicio de dejar unido a
este expediente un ejemplar de las precitadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la

sesión por el señor Presidente, firmando por él las más y la presente Acta, así como también por los demás señores Concejales que saben, de que certifico.

Miguel Pitarch

Pauilio Tena

Silvestre Gascón

Adolfo Camacho

Fernando Feliz

José Francisco Manuel Chillián

J. Salvador

Asistieron Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del Presidente Alcalde hoy 13 de Enero de 1929.

D. Miguel Pitarch
Concejales

D. Pauilio Tena

D. Ramon Robres

D. Adolfo Camacho

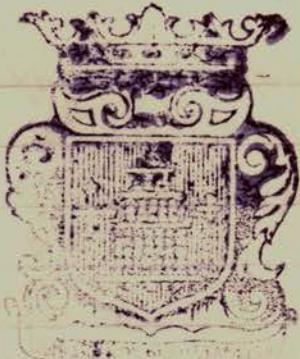
D. Silvestre Gascón

D. Heiroldo Tena

D. Manuel Guillén

En Villanueva del Maestrazgo a trece de Enero de mil novecientos veinte y nueve. Por medio de gestoria en legal forma se reunieron en la Caja Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez los Sres concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno para tratar de los asuntos que se consignan en la cédula de convocatoria los que por el asunto orden que en aquella se enumieran son los que a continuación se detallaran; y secondo lo dispuesto señalado y habiendo reunido mayoría de concejales del Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontradola conforme con lo acordado fue aprobada y ratificadas las acuerdos tomados en la misma.

12 Dada cuenta al Ayuntamiento de la liquidación general del presupuesto del pasado año 1928 formada por el Secretario Tintero de la que resultó que durante el referido año viciéndose la existencia en Caja que resultó en H de Diciembre de 1927 que era de 3169'25 pesetas se han recaudado



o signando un total de 33.226,72 pesetas y se han satisfechos durante el mismo año 21.622,41 pesetas, resultando un sobante o excedente en Caja en el de Diciembre de 1928 de 1607,22 pesetas, de las cuales corresponden a valones del presupuesto 122,77 pesetas y las restantes 1469,80 pesetas a valones fuero de presupuesto por los fueros difuntos en metalico constituidas en la Caja municipal por los aneudos parios de los arbitrios de pesas y medidas y del deguello de reses para 1929 y por los recubantes de las cartas de fueros de los concejos Vall de Utero y Serra del Boix del presente año.

De las relaciones de creditos pendientes de cobro y pago resultan creditos pendientes de cobro por la cantidad de 14.807,62 pesetas y creditos pendientes de pago por la summa de 11.074,72 pesetas segun en las mismas se detalla. Dichas cifras no son fijas e inalterables por que de los mayores de los creditos no se ha practicado la correspondiente liquidacion.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha liquidacion y por su autoridad acuerda aprobarla y que se remite al Excmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos reglamentarios.

2º Solidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de la Memoria somada por el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento della obligacion que le impone el artº 243 del Estatuto Municipal vigente del Estado de la Administracion municipal, defectos que se observan en la misma y mejoras mas urgentes que se necesitan en la poblacion a la que se acompañan los justificantes reglamento propios.

Esquinado por el Ayuntamiento dicho Municipio y sus justificantes por su autoridad acuerda aprobarlo y que se remitan dos copias de la misma una al Excmo Señor Ministro de la Gobernacion y otra al Sr. Presidente de la Exma Diputacion para su archivio a los efectos prevenidos.

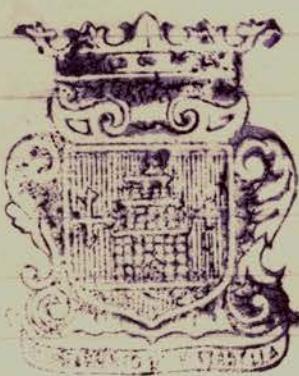
3º Acto seguido darse cuenta al Ayuntamiento de la cuenta justificada del ~~Año~~ ^{Trimestre} del pasado año 1928, presentada por el Deportuario de este Ayuntamiento.

Despues de examinada dicha cuenta y comprobado de los justificantes de cargo y data procedidos al efecto del Agunt. por unanimidad acordó aprobarla provisionalmente.

4º Dada cuenta al Ayunt. del añoivo respecto a la informacion publica del proyecto de los tres trazos 1º 2º y 3º de la carretera de la Sección de este villa al límite de la provincia o de Pueblo Juncosa-Albacete, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia nº 1141 del dia 11 de Diciembre ultimo.

El Ayuntamiento, ^{por unanimidad} acordó informar que es de urgente necesidad la inmediata construcción de dicha carretera que unira a esta poblacion con las carreteras y vías de comunicacion de la parte de Aragon y que repartan para los pueblos de estos espacios grandes beneficios y que sera emitida certificacion de este acuerdo al Dr. Luguero Jefe de obras publicas de esta provincia a los efectos reglamentarios.

Tambien se dio cuenta de la R.P.V. de 11 de Diciembre ultimo del Ministerio de la Gobernacion por la que obliga a todos los Ayuntamientos a tener la plaza de Matrona Titular y a consignar en sus presupuestos al haber fija dicho cargo que sera del 20 p. % del que perciba el Medico Titular advirtiendo que en los pueblos donde no haya solicitante para cubrir dicho cargo se nombrara interinamente para el mismo un practicante titular que este autorizado para ello el cual cobrara por dicho cargo la mitad del que tiene señalado el cargo de Cobradora y que dichas autoridades no podran exceder un año de 6 meses.



Y que dentro del plazo de tres meses contados desde la publicación de dicho R.O. queden cubiertos dichos cargos.

I como quiera que este Ayuntamiento no tiene cubierto el cargo de Matrona titular ni consignado en el presupuesto ordinario la cantidad servida para pago del haber de la misma.

Para dar cumplimiento a lo que se ordena en la R.O. antes citada el Ayuntamiento por su autoridad acuerda

1º Que se anuncie inmediatamente la vacante del cargo de Matrona titular de esta villa con el haber de 400 pesos anuales.

Y 2º Que se instruya el correspondiente expediente para la aprobación de un suplemento de crédito de dichas cantidad para pago del haber de la misma todo ello con la urgencia que el caso requiere para tener provisto del cargo dentro del plazo de los tres meses desde la publicación de dicho R.O. como en la misma se señala y de no presentarse solamente se nombre interinamente a un funcionario que sea autorizado para ello ~~con el haber~~ y tendrá en cuenta que dicha interinidad no puede exceder de seis meses, terminados los cuales se anunciará de nuevo la vacante de dicho cargo para proceder en propriedad.

3º A continuación dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta trivalente justificada del 2º trimestre del periodo año 1928 presentada por el Depositario del Ayunt.

Evaluada por el Ayuntamiento dicho cuenta y comprobada con los justificantes de cargo y data y encontrando conforme se acordó aprobarla provisoriamente

4º Igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el 2º trimestre del periodo año 1928.

El Ayunt. después de examinar dichos acuerdos por su autoridad acordó aprobarlos y ratificártos

8 Por ultimo droce cuenta al Ayuntamiento del
extracto de los acuerdos tomados por el mismo
durante el 2º Cuatrimestre del ejercicio año 1928.

El Ayuntamiento despues de examinar dicho
extracto y encontrandolo conforme acorda apro-
barlo y que copia del mismo se recienda al Hon.
Sr Gobernador civil de la provincia para su publi-
cacion en el Boletin Oficial a los efectos reglamentarios.

7º Fijar el final del tramo paramunito segundas entre pueblos diarios.
Y se levanto la sesion suspendiendo la pre-
senta acta que firmaran los Sres asistentes de que
yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch

Paulino Riera

Adolfo Campero

Silvestre Garcia

José Escrivá

Fernando Pobell

Manuel Chillián

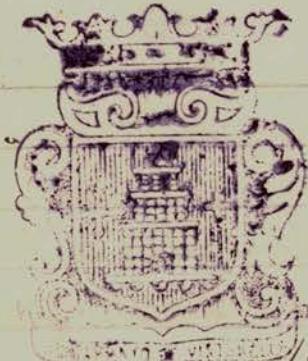
do 14

Salvador

Ayuntamiento
Presidente br. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Riera
D. Ramon Robles
D. Jose Revilla
D. Adolfo Campero
D. Silvestre Garcia
D. Hipolito Zeno

Session extraordinaria del Ayuntamiento del dia 15 Febrero 29
En Villabona del Maestrangio a quince de Febrero
de mil novecientos veinte y nueve. Previa convoca-
cion en legal forma se reunieron en la Sala
Capitular bajo la presidencia del br. Alcalde
D. Miguel Pitarch Martinez los Sres concejales
que al margen se expresan con el objeto de ce-
lebrar sesion extraordinaria del Ayuntamen-
to en pleno para tratar de los asuntos que se
conseguian en la cedula de convocatoria los que
por el mismo orden que en aquella se cumiere
la constitucion.

Y siendo la linea señalada y habiendo reunido
mayoria de concejales el br. Presidente declaro
abierta la sesion dando principio con la lectura del
acta de la anterior que encontrandola conforme



con los acordados por unanimidad fue aprobado y ratificado el acuerdo formado en la primera. Seguidamente para el Ayuntamiento a tratar de los asuntos que figuraron en la cédula se convocaron por el orden siguiente.

1º Dijo cuenta del pliego de condiciones económicas formadas por las Comuniones permanentes para la subasta de partes de los reses de los términos de este Ayuntamiento, Pedreses, Toral del Grano y Pila del Planillo para los años 1929, 1930 y 1931 por el tipo el 1º de una peseta, cada año y los siguientes a veinte y cinco pesetas, cada uno por año.

El Ayuntamiento después de estudiar dicho pliego de condiciones y encontrandolo conforme por unanimidad acordó aprobarlo y que se expusiera al público por término de veinte días para oir reclamaciones y de no presentarse ninguna que por el Sr. Alcalde Presidente se proceda al sellamiento del dia y hora para la celebración de dicha subasta y llevase a efecto por los trámites reglamentarios.

2º También se dio cuenta al Ayuntamiento de la propuesta de suscribirse y de utilidades del año actual y después de escucharlos y encontrandolo conforme por unanimidad acordó aprobarlos que se expusieran al público por 15 días, en los Decretos redactados de este Ayuntamiento para oir reclamaciones y de no presentarse ninguna reclamación contra los mismos que se produjera al cobro por los trámites Reglamentarios, autorizandole al Presidente en nombre del Ayuntamiento tratar los asuntos de que tratara el Sr. Presidente llevando la sesión extendiendo lo presente esto que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico

Jacundo José

Miguel Pitarch. Paulino Flores
José Ruiz

Adolfo Campero

Alvarez Garcia Manuel Villalba J. Salazar

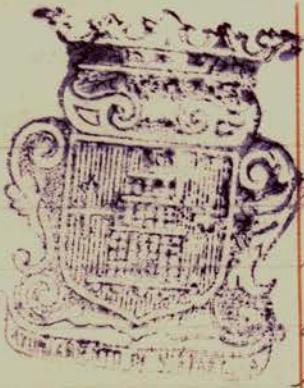
Aristeheria
Presidente br Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Pascual Gómez
D. Ramón Robles
D. Manuel Chillida
D. José Gómez
D. Adolfo Campos
D. Silvestre García
D. Hipólito Gómez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 16 Mayo 29
En Villabell a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del br. Alcalde D. Miguel Pitarch Martínez los Sres concejales que al margen se enumeran con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos que se consignan en la cedula de convocatoria repartida al efecto y siendo la hora señalada y habiendo reunido mayoría de concejales el br. Presidente declaro abierto la sesión dando principio con la lectura del acto de lo anterior que encontrandole conforme con los acordados fue aprobado y ratificado los acuerdos tomados en la misma. Seguidamente para el Ayuntamiento a tratar los asuntos que figuran en la cedula de convocatoria por el mismo orden que en aquello figuraran a que el siguiente:

1º
Dada cuenta del expediente instruido para la subasta de los aprovechamientos de maderas, leñas y frutos de la ordenación del monte Boalar y Sabicar de este Ayuntamiento para el periodo de nueve años que comprende la revisión de la ordenación de dichos montes de 1928 a 1936 inclusive.

Resultando que la referida subasta previos los trámites reglamentarios se verifico la apertura de los plegados presentadas para optar a dicha subasta el día diez del actual a las diez de la mañana levantando los correspondientes actos de ello el Notario de Lucena D. Virgilio Sebastián Sans y fue adjudicado provisoriamente al mejor postor D. Manuel Beltrán Guillamón vecino de Lucena por el tipo de ochenta y un mil cincuenta pesos y cincuenta y cinco céntimos mas el importe de los presupuestos de ejecución de los años que comprende el contrato, y los gastos de escrituras, derechos reales y registros, publicación de edictos y demás del expediente.

Resultando que durante los cinco días siguientes al en que tuvo lugar dicha subasta nació el acto de su celebración.



en que no se presentó reclamación alguna contra dicha licencia ni contra la adjudicación provisional de la misma al mejor postor y que en la tramitación del expediente de dicho subasta se han cumplido los trámites Reglamentarios con su más el Asunto pleno por unanimidad acuerdo.

- 1º Declarar válida la subasta de los aprovechamientos de maderas leñas y frutos de la Ordenación del monte Broalany Sabinares para los próximos años que comprende la revisión o bien desde 1928 a 1936 y renunciar al derecho de tanteo sobre lo mismo que le reserva la Ley.
 - 2º Adjudicar definitivamente dicha subasta al mejor postor. Manuel Beltrán Guillamón por el tipo de ochenta y uno mil cincuenta pesetas y cincuenta y cinco céntimos, más los gastos del importe de los presupuestos de ejecución de los actos que comprende la subasta y los de escrituras, derechos reales y Registro, publicación de edictos y reintegro del expediente.
- Y dada que este acuerdo al Dr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal para su aprobación y al renunciante para que dentro de los plazos señalados en los pliegos de condiciones constituya la fianza definitiva para responder de dicho subasta, para que dentro del plazo de un mes se contar desde el siguiente al en que se le notifique el presente acuerdo adjudicandole definitivamente la subasta por que la correspondiente escritura de este contrato y para que en los plazos que señalan los pliegos de condiciones incluya el importe de la primera cuantía en la forma fija de Caja de este Municipio el 80 por 100 de su importe en la Gerencia de Hacienda del mobiario el 10 por 100 de proveimientos forestales.

Firma del Dr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal y disposición de los Juzgos Administrativos de Castellón el 10 por 100 de mejores

Y en la habilitación de este Distrito Forestal el importe del presupuesto de ejecución anual, previniéndole que sin tener satisfechos todos los esperados frutos no se le impedirán las licencias de los aprovechamientos que comprende la subasta

2º Dada cuenta del expediente instruido para anunciar la vacante del cargo de Comadrona Titular de esta villa de nueva creación dotada con el haber de doscientas quinientas pesetas anuales.

y resultando que durante el plazo de treinta días hábiles señalado para la presentación de instancias para solicitar el referido cargo no se ha presentado ningún solicitante

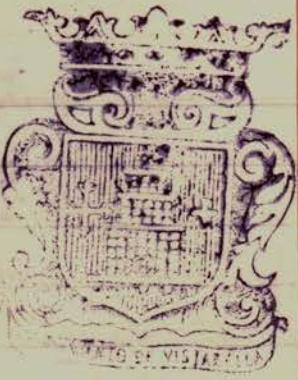
Vista la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1928, que obliga a todos los Ayuntamientos a tener provisión (el plazo) para el cargo de Matrona Titular, disponiendo al mismo tiempo que en los pueblos donde no haya solicitantes para proveer dicho cargo en propiedad se nombre interinamente a un practicante que este autorizado para ello, que podrá ser el que desempeñe la Titular, el cual solo cobrará el 50% del haber señalado para la comadrona y que dicho nombramiento de interino no podrá exceder de seis meses transcurridos los cuales, quedara sin efecto y se anunciará de nuevo la vacante del referido cargo.

En vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo.

Nombrar para el cargo de comadrona Titular de esta villa con carácter interino a D. Francisco Gil Solsona con el haber de doscientas quinientas pesetas anuales cuyo nombramiento servirá inmediatamente para seis meses a contar desde la fecha en que tome posesión del mismo y transcurridos los cuales quedará nulo y sin efecto, volviéndose a anunciar la vacante del referido cargo.

y que se notifique este nombramiento al interesado y se comunique al H. Inspector provincial de Sanidad o los efectos reglamentarios

3º Dada cuenta del expediente instruido para la elaboración de un crédito de 600 pesetas en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del corriente año para



Prago del haber del cargo de Comadrona Titular de
esta villa de nuevo creacion en cumplimiento de la R.O.
del Ministerio de la Gobernacion de 11 de Diciembre
de 1928 que obliga a todos los Ayuntamiento a tener
pronto dicho cargo, cuyo suplemento de credito
fue aprobado por la Comision permanente en sesion
ordinaria del dia 20 de Enero ultimo.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el
informe de Intervencion y disentidos ampliamente cada uno
de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines
y encontrandose conforme con los servicios que vienen a cargo de la
Corporacion municipal a los que puede atenderse de conformidad
con el artº 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal
mediante la cantidad de cuatrocientas frutas resultante
y sin aplicacion de los impuestos sobre los fragos del ultimo presu-
puesto y ejercicio liquidados se acorda por unanimidad apro-
bar la mencionada propuesta de habilitacion de credito en la
forma siguiente: Paga prago del haber de la comadrona titu-
lar de esta villa del año actual en cumplimiento de la R.O.
del Ministerio de la Gobernacion de 11 de Diciembre ultimo
600 pesos. Ya que durante los 15 días que ha permanecido
el plazo al publico el acuerdo para la habilitacion de di-
cho credito no se ha presentado reclamacion alguna.

Y que copia certificada del presente acuerdo se remita
al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

2º Aprobare el reporte de utilidad del año actual formado por la Junta de Rept.
Por ultimo diose cuenta de la communication del Sr. Delegado
de Hacienda de esta provincia fecha 7 del actual aprobando
la propuesta de las Ordenanzas de este Municipio que tiene
solicitadas este Ayuntamiento hasta 21 de Diciembre del co-
miente año a excepcion de la de carnes por no ajustarse a lo des-
crito en el R.D. de 16 Enero de 1928.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha resolucion.

Y terminados los asuntos que se habian de tratar se levanto la sesion permanente
en presencia de los Sres. asistentes, de que y el Secretario certifico

Miguel Pitank

Liliana Gómez

Paulino Arnaud Adolfo Campro

Manuel Chittin

José Escrivá Vicente Rojas

Salvador

Asistentes

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 1 Abril 1929

Presidente del Ayuntamiento

D. Miguel Pitarch

Concejales

D. Paulino Fena

D. Ramon Robres

D. Adolfo Lampón

D. Manuel Guillido

D. Jose Vicens

D. Silvestre Barrios

D. Hipólito Fena

Se ha convocado a cuarto de Abril de un convocatoria acuerdos y
mismo. Previa convocatoria en legal forma se reunieron
en la Cava de Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. Mele del Pitarch. Asistieron los Sres concejales
que al instante se expresan con el objeto de celebrar
sesión extraordinaria del Ayuntamiento completo
para tratar y resolver sobre los asuntos que fu-
guran en la cedula de convocatoria reproducida al
efecto y siendo la hora señalada y habiendo reunido
una mayoría de Concejales el Sr Presidente declaró
abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de
la anterior que encontrando conforme con lo acordado
fue aprobada y ratificada por acuerdo tomado en la misma
fecha anterior para el Ayuntamiento a tratar de los asuntos que
figuraran en la cedula de convocatoria por el mismo o
de los que en aquella figuraran y que en el siguiente

1º Dijo cuenta de una comunicación del Sr Presidente
de la Real Diputación Provincial que contiene la
liquidación practicada a este Ayuntamiento de
lo que adeuda por aportación forzosa hasta
el 31 de Diciembre de 1928 según el informe de
la intervención. Resultando que segun el acuerdo
tomado por la Junta en 1º de Mayo ultimo el
total de lo que adeuda este Ayuntamiento en
31 de Diciembre de 1928, es de 3858.85 pesos.
Del Ayuntamiento quedó enterado de dicha liquidación y
se hace conforme en el saldo que resulta contra el
mismo, acordando se haga efectivo lo antes quese
pudiese.

Y se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que en
nombra y representación de este Ayuntamiento solicite el con-
cuerdo con la Diputación Provincial para el pago
de la aportación forzosa del corriente año.

2º También se dio cuenta de la comunicación del Sr Dele-
gado de Hacienda de 2º del actual que consta dice-
do como consecuencia del expediente instruido para presen-
tar en el ejercicio económico de 1929 y siguientes de los

arbitrios sobre carnes y bebidas expeditos al la Dirección general por resolución comunicada a este Delegación en el 11 de Marzo actual, ha tenido a bien disponer que el Ayuntamiento de Vistabella puede alterar el orden de imposición de las exacciones y prescindir de las que gravan las carnes y bebidas sustituyéndolas por otras autorizadas por el Distrito, pero sujetandole en todo lo demás a los preceptos que definen su respectivo sistema legal y regulan su imposición. = lo que comunica V. para su conocimiento y efecto correspondiente. Dto est, - Castellón 20 Mayo 1929 = A Grado = Rubicado = h. Al-
calde de Vistabella.

El Ayunt. queda enterado de dicha resolución y como en la misma se dispone prescindir en el año actual y siguientes de las que gravan los carnes y bebidas por ser improductivas para este Municipio por no querer dar proporción con los gastos que se vencen y se recargan a la renta disminuida de sus habitantes.

L 82 Por el h. Presidente se manifiesta al Ayuntamiento que el remanante de la subasta de los productores de la Ordenación del monte Bolar y Sabina D. Ma-
nuel Bertran suillan tiene magnifico y satisfactorio a este Municipio todos los signos que se han de veri-
ficar en el año actual como son los trazos difundi-
dos para responder de dicha subasta y el importe
del 80% de dicha subasta de los dos principales mu-
ñideros importante 14.407'20 pesetas impagada en
la Caja de este Municipio en 3 de Abril s. y quedando
de magna v. 3. teniendo satisfactorios ademas los gastos
de publicación de edictos y reintegro del expediente
así como también el 10% de aprobaciones foresta-
les el 10% de mejora en la Junta Administrativa
de Castellón. No obviando magnifico ya en la habili-
tación del Distrito Forestal el importe del presupuesto de ej-
ecución por igualar el total importe del mismo y en virtud
de ello tiene solicitada se le otorgara la correspondiente
exentiva del contrato de dicha subasta.

del Ayuntamiento en su votación por unanimidad acuerda facultar al Dr. Alcalde Presidente D. Miguel Pitarch Martínez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue a favor del remitente Manuel Beltrán Guillamón la correspondiente escritura constando del contrato de la subasta de los productos del monte Boalar y Sabinar para los nueve años comprendidos desde 1928 a 1936 que comprende el 2º periodo de la ordenación de dichos monte aprobada por R.D. de 25 de Octubre de 1928 y con suscavadas las pliegos de condiciones facultativas y económicas que han servido de base para dicha subasta.

H. Dese cuenta al Ayuntamiento de la comunicación del Dr. Recaudador del reparto general de utilidades partiendo al Ayuntamiento que por un error involuntario ha ignorado por cuenta del reparto general de utilidades del 2º semestre de 1926 la cantidad de 218'12 pesetas segun lo justifica con la liquidación que presenta y que dicha cantidad corresponde y debe aplicarse a los recaudadores de los años siguientes; al de 1926-27 - 86'71

al del año	1925-26	86'71
Total del año	1927	118.21

Total igual 218'12

re bajando el papel pendiente de cobro de los referidos años que quedan reducidos al siguiente del año 1926-27-86'71

Del 25-26. 86'71

Del 1926-27 86'71

Del año 1927 118.21

Total quedo papel pendiente de dichos años 86'71

El Ayuntamiento de conformidad con el informe del Interventor acorda resolver conforme a lo solicitado por dicho Recaudador

5º Sustando señalado para el juicio de ejecuciones de este pueblo el dia 29 del actual el Ayuntamiento a D Vicente Salvador secretario del mismo Comisionado para que anite a dicho acto y presente la documentación abonandole los gastos que se le ocanen

y se lleva a la sesión formando la presente los tres asistentes de que consta

Miguel Pitarch

Pauino

José Escribano

José Gómez

